



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

EL NO OTORGAMIENTO DE PATENTES A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS
FRENTE A LA FALTA DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN PROPIEDAD
INTELECTUAL, LIMA, PERÚ 2024.

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Valverde Espinoza, Patricia Nicol

Asesora

Velasco Valderas, Patricia Jannett

Codigo ORCID 0000-0002-6833-2728

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocío

Moscoso Torres, Víctor Juber

Bonilla Palacios, Walter Rómulo

Lima - Perú

2024



INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

27%

FUENTES DE INTERNET

9%

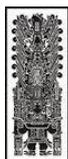
PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	docs.google.com Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	3%
4	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
6	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
8	bibliotecadigital.econ.uba.ar Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

EL NO OTORGAMIENTO DE PATENTES A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS

FRENTE A LA FALTA DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN PROPIEDAD

INTELECTUAL, LIMA, PERÚ 2024.

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora:

Valverde Espinoza, Patricia Nicol

Asesora:

Velasco Valderas, Patricia Jannett

(ORCID: 0000-0002-6833-2728)

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocío

Moscoso Torres, Víctor Juber

Bonilla Palacios, Walter Rómulo

Lima- Perú

2024

DEDICATORIA

Agradezco enormemente a mi familia por siempre estar a mi lado y ser mi mayor motivación, a mi madre, Marisol, por siempre cuidarnos y estar presente, a mi hermana, Natalia, quien es mi mayor ejemplo a seguir, gracias por siempre apoyarnos y confiar en mí, y a mis hermanos André y Diego, por las risas y los momentos compartidos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por guiarme y darme la oportunidad de tener vida, salud y a mis seres queridos a mi lado.

A mis padres y hermanos, por estar conmigo siempre, por darme su amor, compañía y por los momentos de risas y lágrimas.

Agradecer de manera especial a mi madre, Marisol, quien ha velado toda su vida por sus hijos, por ser la mejor mamá y por permanecer en los buenos y malos momentos de la vida, te amo.

A mi hermana mayor, Natalia, quien es mi ejemplo inalcanzable por seguir, gracias por siempre apoyarme, por confiar en mí, por acompañarme en esas colas para dar examen de admisión y por empujarme a seguir adelante y cumplir mis metas.

A mis hermanos André y Diego, por siempre contar con su compañía y por todos los momentos compartidos de risas y juegos.

A mis tíos y abuelos, quien son parte importante de mi vida y una gran motivación para lograr mis sueños.

Agradecer a mi asesora Dra. Patricia Velasco, por su disposición y vocación con la Docencia y la carrera, por la paciencia y enseñanza.

A mis amigos de la carrera Vanessa, Dayanara, Zithney y David por formar parte de mi vida universitaria y compartir momentos entrañables

A todos ustedes, mi mayor agradecimiento

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	8
ABSTRACT.....	9
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Descripción y formulación del problema	12
1.2 Antecedentes	15
1.3 Objetivos	21
1.3.1 Objetivo General.....	21
1.3.2 Objetivos Específicos	21
1.4 Justificación.....	22
1.5 Hipótesis.....	23
II. MARCO TEÓRICO	25
2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación.....	25
III. MÉTODO	57
3.1 Tipo de investigación	57
3.2 Ámbito temporal y espacial.....	58
3.3 Variables.....	58
3.4 Población y muestra	59
3.5 Instrumentos	60
3.6 Procedimientos	60
3.7 Análisis de datos.....	61
3.8 Consideraciones éticas	61
IV. RESULTADOS	63

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	87
VI. CONCLUSIONES	91
VII. RECOMENDACIONES	93
VIII. REFERENCIAS	96
IX. ANEXO	101

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Del indicador falta de personal	64
Tabla 2 Del indicador requisitos de admisibilidad.....	65
Tabla 3 Del indicador falta de novedad	67
Tabla 4 Del indicador nivel inventivo.....	68
Tabla 5 Del indicador ventaja técnica.....	70
Tabla 6 Del indicador duración del proceso	71
Tabla 7 Del indicador proyección académica	73
Tabla 8 Del indicador gestión de propiedad intelectual.....	74
Tabla 9 Del indicador pérdida de activos de propiedad intelectual	75
Tabla 10 Del indicador pérdida de la inversión	77
Tabla 11 Del indicador pérdida de derechos morales	78
Tabla 12 Del indicador pérdida de derechos patrimoniales	80
Tabla 13 Del indicador materias que abarcan las patentes	81
Tabla 14 Del indicador pérdida de oportunidades de transferencia tecnológica	82
Tabla 15 Del indicador pérdida de contratos de licencia	84
Tabla 16 Del indicador pérdida de oportunidades de monopolizar el invento	85

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Del indicador falta de personal.....	66
Figura 2 Del indicador requisitos de admisibilidad.....	66
Figura 3 Del indicador Falta de novedad.....	67
Figura 4 Del indicador Nivel inventivo	69
Figura 5 Del indicador Ventaja técnica	70
Figura 6 Del indicador Duración del proceso.....	72
Figura 7 Del indicador Proyección académica	73
Figura 8 Del indicador Gestión de Propiedad intelectual.....	74
Figura 9 Del indicador Pérdida de activos de Propiedad Intelectual.....	76
Figura 10 Del indicador pérdida de la inversión.....	77
Figura 11 Del indicador pérdida de derechos morales	79
Figura 12 Del indicador pérdida de derechos patrimoniales	80
Figura 13 Del indicador materias que abarcan las patentes.....	81
Figura 14 Del indicador pérdida de oportunidades de transferencia tecnológica.....	83
Figura 15 Del indicador pérdida de contratos de licencia	84
Figura 16 Del indicador pérdida de oportunidades de monopolizar el invento.....	86

RESUMEN

El Objetivo de la presente investigación ha sido determinar de qué manera el no otorgamiento de patentes a las Universidades Peruanas se relaciona con la falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual. El método empleado en la investigación fue tipo básico, enfoque cuantitativo, de nivel explicativo y con un diseño no experimental de corte transversal- causal; la muestra ha sido obtenida de una población de 30 miembros, entre miembros de la Red CATI de las Universidades Peruanas y miembros de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías de Indecopi, el instrumento fue el cuestionario de encuesta validadas mediante juicio de la población, sobre el resultado podemos señalar que del total de encuestados un alto porcentaje de la población coincide en que la falta de cumplimiento de los requisitos de patentabilidad y propios del proceso afectan significativamente la concesión del título de la Patente a las Universidades Peruanas y que consideran que la falta de estrategias en gestión de Propiedad Intelectual perjudica significativamente los conocimientos obtenidos dentro de sus instituciones al obtener como resultado el no otorgamiento del título, además de traer otras pérdidas igual de importantes como recursos económicos, crecimiento a nivel institucional, etc.

Palabras claves: derecho de propiedad intelectual, patentes, requisitos, otorgamiento del título de propiedad, estrategias de gestión

ABSTRACT

The objective of this research has been to determine how the non-granting of patents to Peruvian Universities is related to the lack of management strategies in Intellectual Property. The method used in the research was basic type, quantitative approach, explanatory level and with a non-experimental cross-sectional-causal design; The sample has been obtained from a population of 30 members, among members of the CATI Network of Peruvian Universities and members of the Directorate of Inventions and New Technologies of Indecopi, the instrument was the survey questionnaire validated by the population's judgment, regarding the result, we can point out that of the total number of respondents, a high percentage of the population agrees that the lack of compliance with the patentability requirements and the process itself significantly affect the granting of the Patent title to Peruvian Universities and that they consider that the lack of strategies in Intellectual Property management significantly damages the knowledge obtained within their institutions by resulting in the non-granting of the title, in addition to bringing other equally important losses such as economic resources, growth at the institutional level, etc.

Keywords: intellectual property law, patents, requirements, granting of property title, management strategies

I. INTRODUCCIÓN

La Propiedad Intelectual nace en el contexto de una creciente actividad inventiva del ser humano y obtiene mayor relevancia gracias al progreso agigantado de los desarrollos tecnológicos, debido a la necesidad de proteger estos inventos, surge el sistema de Propiedad Intelectual cuyo propósito es proteger las creaciones de la mente, es decir, todo lo que surge del intelecto humano, ingenio y habilidad inventiva.

Dentro de la Propiedad Intelectual encontramos la rama de Propiedad Industrial, conformada por los Signos Distintivos y por las Invenciones y Nuevas Tecnologías, esta última protege desarrollos que tienen la capacidad de ser aplicados de forma práctica en diferentes industrias y espacios, cuyo fin es plantear soluciones frente a problemas técnicos que encontramos dentro de la sociedad, empresas, etc.

En la presente investigación abordaremos solo a las Invenciones y Nuevas Tecnologías, dícese de Patentes de Invención y Modelos de utilidad, en primer lugar, las Patentes de Invención son inventos con un mayor grado de desarrollo o carga tecnológica que debe contar con tres requisitos de patentabilidad; la novedad a nivel mundial, nivel inventivo y aplicación industrial; y para el caso del Modelo de utilidad, estos protegen solo productos cuya característica primordial es que se incorpora una mejora o una nueva funcionalidad al producto, además debe cumplir con dos requisitos indispensables como lo son, la novedad a nivel mundial y la ventaja técnica.

Situándonos en el contexto de la actividad inventiva generada dentro de las Universidades Peruanas por sus miembros, como parte de uno de sus principales roles, que es el de fomentar y generar nuevos conocimientos con el fin de ser aplicados en la solución de problemas que conduzcan en nuevos productos o procedimientos que aporten a la sociedad satisfaciendo necesidades y sean susceptibles de Protección Intelectual.

Debido a la gran relevancia que ha tomado la producción científica susceptible de Protección Intelectual en las Universidades, sobre todo en las patentes, se busca identificar, clasificar, asegurar, proteger y gestionar la cartera de desarrollos inventivos y científicos, el proteger y tener patentes es muy beneficioso tanto como para los inventores como para las Universidades, puesto que a ambos les genera un mayor prestigio a nivel personal como institucional, ayuda a posicionarse y escalar en los rankings de producción científica, logran cumplir con lo requerido por SUNEDU, genera ingresos a través de la comercialización y transferencia tecnológica, entre otros beneficios.

Por tanto, recurren al registro a través de una solicitud de patente ante la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías de Indecopi, donde se desprende la problemática que abordaré en la presente investigación, qué pasa cuando las Universidades Peruanas solicitan el registro de sus inventos ya sea bajo la modalidad de patente de invención o modelo de utilidad y no les son otorgadas, cuáles son las causas más frecuentes y qué motivos son los que desencadenan que una solicitud presentada ante la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías no obtenga el título de propiedad de la patente.

Abordaremos las causas que generan el no otorgamiento como lo es la desprotección de los inventos y todas las pérdidas que esta genera a las Universidades Peruanas frente a la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual.

1.1 Descripción y formulación del problema

1.1.1 Descripción del problema

La patente es un título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica confiriéndole derechos exclusivos para la explotación de su invento, en el territorio que se solicite y se conceda la patente.

En el Perú, el proceso de patentamiento está regulado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), derivándose dos únicas modalidades, Patentes de Invención, que según consta en el artículo 14° de la Decisión Andina 486, Régimen Común sobre Propiedad Intelectual (2000), protegen procesos o productos nuevos con mayor carga tecnológica cuyo fin es encontrar una solución a un problema técnico y que además de ello, deben cumplir los requisitos de patentabilidad como la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial; por otro lado los modelos de utilidad, que según consta en el artículo 81° de la Decisión Andina 486, Régimen Común sobre Propiedad Intelectual (2000), solo engloban productos que cuenten con ventaja técnica y que cumpla con lo exigido por la Decisión 486, en los artículos que señalan los requisitos de patentabilidad; novedad y ventaja técnica.

Es indispensable resaltar que no se puede patentar lo que no se considera invento; tal como se sustenta en el artículo 15° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y agregado a ello existen inventos que se encuentran dentro de las excepciones a la patentabilidad amparándose en el artículo 20° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

En la realidad podemos apreciar que no todas las solicitudes de patentes terminan con el resultado esperado, esto es la obtención del título, es esta la razón por la que abordaremos la problemática del no otorgamiento de patentes a las Universidades Peruanas frente a la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual en el Perú, en el año 2022.

Dicho esto, es necesario plantearnos por qué las universidades peruanas no logran el otorgamiento del título de propiedad y si esta problemática se ve afectada de manera directa por la falta de estrategias en Propiedad intelectual por parte de dichas instituciones.

Existe más de una razón, entre ellas encontramos el incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, para patentes de invención, se exige novedad a nivel mundial; quiere decir que la solución técnica que se plantea no se encuentre dentro del estado de la técnica que es todo lo que se encuentra divulgado; falta de nivel inventivo, que la solución que se plantea al problema no se obtenga de manera evidente ni obvia de todo lo que ya se conoce en esa materia en particular, que cuente con aplicación industrial, es decir pueda ser aplicado en la industria, y para modelos de utilidad no cuente con novedad a nivel mundial o no tenga ventaja técnica, que es la nueva utilidad, función, uso, ventaja que se le da a un producto.

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de Indecopi, esto abarca el formato de solicitud de la patente, el pago de la tasa administrativa, el documento técnico, cesiones en el caso se actúe mediante un representante y carta poder.

Otro motivo por el que no se obtiene el otorgamiento del título es debido al abandono de la solicitud por parte de la Universidad por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual, originando que no haya un seguimiento al procedimiento, falta de interés de la institución por considerar que es un trámite engorroso ya que tiene una duración de 2 a 5 años, carencia de unidades orgánicas y de personas especializadas en patentes, también se puede deber a la falta de continuidad en lo que corresponde al pago de mantenimiento de las anualidades de patentes de invención.

En la actualidad el tema de las patentes ha tomado mayor relevancia dentro de las Universidades Peruanas, debido a que buscan mejorar su proyección académica, estimular la

producción y elaboración de creaciones intelectuales con la finalidad de obtener una mayor visibilidad y reconocimiento como resultado de investigaciones desarrolladas por su plana institucional, logrando año a año escalar puestos en los rankings o índices de investigación a nivel nacional e internacional, además de tener como principal motivación fomentar las investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, entre otras actividades realizadas dentro de la comunidad universitaria, así como su debida transferencia para atender necesidades del sector productivo y la sociedad.

De lo expuesto es pertinente establecer en la investigación de qué manera el no otorgamiento del título a las Universidades Peruanas se ve afectada por la falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual, Perú, año 2022.

1.1.2 Formulación del problema

1.1.2.1 Problema general. ¿De qué manera el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona con la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022?

1.1.2.2 Problema específico. Comprende tres problemas específicos,

PE1. ¿De qué manera el incumplimiento de los requisitos afecta directa y significativamente el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y su falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022?

PE2. ¿De qué manera la proyección académica se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022?

PE3. ¿De qué manera la desprotección a los inventos tecnológicos se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022?

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes nacionales

Norabuena (2018) en su investigación titulada *“Patentes y crecimiento económico peruano, 2005 - 2017”* de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú; para optar el título profesional de Economista; resumen: El estado se encarga de promover la actividad inventiva a través de incentivos para generar patentes y obtener como resultado el crecimiento económico gracias al avance tecnológico, por ello es fundamental tener un Estado que cumpla el rol de incentivar la innovación y la proteja mediante una patente; objetivo: precisar la relación entre patentes y el crecimiento económico peruano, 2005 – 2017; conclusión se determinó la relación existente entre patentes y el crecimiento económico peruano, 2005 -2017. Se siguió un enfoque cuantitativo, hipotético deductivo de tipo básico y de nivel descriptivo. El instrumento utilizado fue la matriz de análisis de contenidos.

Bazán (2019) en su investigación titulada *“Problemática de la prohibición de registro en la propiedad industrial por contravención al orden público, las buenas costumbres y la moral: el caso de las patentes de material biológico de origen humano y animal”* de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú; para optar el título profesional de Abogado; resumen: determina la problemática de los conceptos del orden público, la moral y las buenas costumbres relacionadas a solicitudes

biotecnológicas en el marco de la Propiedad Industrial, buscando un óptimo análisis de las solicitudes en este campo; objetivo: determinar el tratamiento que se debe dar a las solicitudes de patentes biotecnológicas de origen humano y animal en el mundo de la biotecnología; conclusión: se concluye que en nuestro país las patentes no han sido ajenas en general a la problemática con los conceptos del orden público, la moral y las buenas costumbres, ya que a finales del siglo XIX se han ido denegando patentes por implicar serios problemas de seguridad. Se siguió un enfoque cualitativo.

Ccopa y Lea (2021) en su investigación titulada “*Factores determinantes de las patentes e innovación en el Perú, 1978-2018*” de la Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú; para optar el título profesional de Economista; resumen: se establece la existencia de una diferencia relevante entre las patentes otorgadas a extranjeros y nacionales, señalando que el crecimiento de un país está relacionado directamente con las patentes, la innovación y un sistema sólido de propiedad intelectual; objetivo: determinar en qué medida el crecimiento económico influye en las solicitudes de patentes de residentes nacionales en el Perú durante el período 1978-2018; conclusión: el crecimiento económico y el grado de apertura comercial no han tenido un efecto significativo en las solicitudes de patentes de residentes nacionales en el Perú durante el período 1978-2018. Se siguió un enfoque cuantitativo, hipotético- deductivo de tipo básico y de nivel descriptivo. El instrumento utilizado fue series de tiempo de patentes de Indecopi, que corresponde al período 1978-2018, aplicándose a una población de la cantidad total de datos de series de tiempo.

Vásquez (2020) en su investigación titulada “*El impacto del derecho de patentes de productos farmacéuticos en la salud pública en el Perú*” de la Pontificia

Universidad Católica del Perú, Lima, Perú; para optar el grado académico de Bachiller en Derecho; resumen: se establece que el Estado respeta el derecho a las creaciones científicas y a la vez cuidar la salud pública a través de instrumentos que incluyen normas específicas, en el Perú no existen normas claras y estrictas para el otorgamiento de las patentes farmacéuticas pues las causales como interés público están sujetas a la discrecionalidad de las autoridades; objetivo: determinar un equilibrio entre el derecho a las patentes farmacéuticas y el derecho a la salud; conclusión: se concluye que para encontrar un equilibrio entre ambos derechos el Estado debe asumir un rol activo y establecer los criterios claros para utilizar las flexibilidades que nos otorga las normas internacionales. Se siguió un enfoque cualitativo, dogmático- jurídico de tipo normativo.

Quintanilla (2023) en su investigación titulada *“Implementación de la normativa de propiedad intelectual y su influencia en el acceso al derecho de patentes de la UNSCH en el marco de la Reforma Universitaria”* de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú; para optar el Título Profesional de Abogada; resumen: se establece que la entrada en vigencia de la Ley Universitaria resalta la importancia de las patentes en las Universidades Peruanas como un importante índice de investigación y que la clave para lograr este proceso está en una adecuada normativa de propiedad intelectual y en su implementación; objetivo: determinar de qué manera la implementación del Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual influye en el acceso al derecho de patentes de la UNSCH, durante el 2020 a 2022; conclusión: se concluye que la falta de la implementación del Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual sobre el acceso al derecho de patentes de la UNSCH fue la causa principal por la que no se evidenciaron mejoras en el nivel de patentamiento de

la UNSCH. Se siguió un enfoque mixto, de predominancia cualitativa, de tipo básico y de nivel descriptivo. El instrumento utilizado fue el cuestionario, aplicándose a una población de 310 docentes.

1.2.2 Antecedentes internacionales

Romero (2020) en su investigación titulada *“Innovación tecnológica en Colombia: con base en el estado de las patentes otorgadas entre los años 2000 y 2018”* de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina; para optar el grado de Magister en Política y Gestión de Ciencia y Tecnología; resumen: se establece un estudio sobre las solicitudes de patentes solicitadas y otorgadas enfocándose en su aprovechamiento y en el impacto económico que desprenden relacionadas a la innovación; objetivo: Determinar el proceso de las patentes solicitadas y otorgadas en Colombia; conclusión: Se llegó a la conclusión que un gran porcentaje de patentes que lograron el otorgamiento en Colombia caducan antes del noveno año y que en promedio el trámite de una solicitud de patente demora 5 años, por lo que se deduce que cuentan con un respaldo legal para la explotación de estas durante 4 años, agregando el hecho de que por procedimiento una patente puede caducar después de un año por falta de mantenimiento de la anualidad reduciéndose a 3 años o menos el tiempo de vida de una patente otorgada. Se siguió un enfoque cualitativo, descriptivo-correlacional.

Metrailler (2019) en su investigación titulada *“Fondo de patentes: Análisis del procedimiento de gestión y educación”* de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina; para optar la especialización en Administración Financiera del Sector Público; resumen: se establece que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) cuenta con políticas de apoyo para la promoción y fomento de

la innovación tecnológica mediante la transferencia de conocimientos y desarrollos tecnológicos a los sectores productivos, a través de la Resolución D 3312/11, permitiendo instrumentar las diferentes etapas e instancias para una buena Gestión de la Propiedad Intelectual; objetivo: proponer un manual de procedimientos de gestión y ejecución del Fondo de Patentes de CONICET; conclusión: Se pudo determinar que si bien no se cuenta al momento con un Manual de Procedimientos aprobado internamente por CONICET, el proceso que se lleva a cabo intenta seguir un lineamiento de tareas coordinadas entre los intervinientes. Se siguió un enfoque cualitativo, basado en un estudio y análisis de un procedimiento de ejecución, de nivel descriptivo y explicativo.

Rueda (2021) en su investigación titulada “*Factores asociados a la generación de patentes universitarias: un caso de estudio en la Universidad de los Andes*” de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia; para optar el grado de Magíster en Educación; resumen: se establece dar incentivos por la generación de patentes universitarias como mecanismo para producir conocimiento al interior de las instituciones de educación superior y resaltar los beneficios que podrían causar estas iniciativas; objetivo: determinar los factores asociados a la generación de patentes universitarias; conclusión: Los datos recolectados mostraron que los factores asociados a la generación de patentes universitarias son capital humano; marco legal e institucional; centros u oficinas de transferencia tecnológica; alianzas con los sectores público y privado; incentivos y estímulos a investigadores y docentes. Se siguió un enfoque cualitativo con un alcance exploratorio y explicativo. El instrumento utilizado fue el de recolección y revisión de la literatura y entrevistas.

Cotapos (2020) en su investigación titulada *“Patentes mineras: Pocas pero buenas”* de la Universidad de Chile, Santiago, Chile; para optar el grado de Magíster en Políticas Públicas; resumen: La innovación entrega a las organizaciones una ventaja competitiva que les permite obtener mayores beneficios, pero esta ventaja puede ser copiada por otras empresas, por ello se recurre a mecanismos para proteger sus inventos, como lo son las patentes y para incentivar su uso se requiere de incentivos para quien innova; objeto: Analizar si los precios del producto final de una industria tienen impacto sobre la calidad de las patentes usadas en la misma; conclusión: El precio del producto final de la industria en la que se ubica una patente afecta de forma positiva su valor. No es posible estimar un impacto exacto ya que depende del impacto del precio de varios periodos, pero se observa que este es significativo y positivo para la mayoría de los años. Se siguió un enfoque cualitativo.

Parra (2019) en su investigación titulada *“Estrategias para potenciar la presentación de solicitudes de patentes por parte de Instituciones de Educación Superior del Ecuador”* de la Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina; para optar el grado de Magíster en Propiedad Intelectual e Innovación; resumen: se establece que la Gestión en cuanto a protección de Propiedad Intelectual es baja enfocándose en las solicitudes de patentes presentadas desde el año 2010 al 2018 a nivel nacional e internacional; objeto: Establecer estrategias para potenciar la presentación de solicitudes de patentes por parte de Instituciones de Educación Superior del Ecuador con carreras técnicas; conclusión: se concluye incluir estrategias para potenciar el patentamiento de los productos resultantes de I&D en las Instituciones de Educación Superior con carreras técnicas del Ecuador y deben ser desarrolladas y aplicadas en conjunto desde el Estado Ecuatoriano a través de la Secretaría de Educación Superior,

Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI y dichas instituciones gestoras del conocimiento. Se siguió un enfoque mixto. El instrumento utilizado fue el cuestionario, con una población de 50 investigadores.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar de qué manera el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona con la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022

1.3.2 Objetivos Específicos

OE1. Determinar de qué manera el incumplimiento de los requisitos se relacionan directa y significativamente con el no otorgamiento del título a las Universidades Peruanas y la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022

OE2. Determinar de qué manera el incumplimiento de los requisitos se relacionan directa y significativamente con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022

OE3. Analizar de qué manera la proyección académica se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022

1.4 Justificación

Según Fernández–Bedoya (2020), la justificación es imprescindible en una investigación científica, puesto que señalan las necesidades y motivos que conllevan a un investigador a seleccionar el tema que va a desarrollar, es a través de la justificación donde se va a fundamentar y respaldar las propuestas instauradas por el investigador de un modo convincente.

1.4.1. Justificación teórica

Esta investigación se justifica con el aporte al conocimiento existente sobre Propiedad Intelectual específicamente en la rama de la Propiedad Industrial, Invenciones y Nuevas Tecnologías, actualizando y determinando la realidad problemática del no otorgamiento de Patentes en Universidades Peruanas, cuyo resultado permitirá establecer cuáles son las principales causas que originan que no se otorgue un título, permitiendo plantear estrategias de gestión en Propiedad Intelectual frente a la problemática detectada.

1.4.2 Justificación Práctica

A nivel práctico, se justifica en el sentido de que permitirá establecer la causalidad sobre la problemática del no otorgamiento de las patentes a las Universidades Peruanas que carecen de estrategias de gestión en Propiedad intelectual, permitiendo cambiar la situación adversa al recomendar que se cree un área encargada en propiedad intelectual, creando procesos claros y lineamientos específicos, generando un mayor número de patentes otorgadas en las Universidades, trayendo consigo grandes beneficios a nivel académico.

1.4.3 Justificación metodológica

A nivel metodológico, esta investigación cumple con todos los parámetros científicos para tener validez y confiabilidad sobre los resultados que se obtendrán, es así que su

importancia recae en que a través de ella se generará nuevos conocimientos sobre las patentes y su no otorgamiento, con la finalidad de encontrar soluciones a la problemática del no otorgamiento del título de una patente a las Universidades Peruanas, ya que la investigación científica es un instrumento que permite el crecimiento y progreso de las personas.

1.4.4 Justificación social

Este estudio pretende impactar en el sentido de que genera aportes significativos sobre las carencias de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual en las Universidades Peruanas estableciendo y determinando cuáles son las causas por las que no se otorga el título de una patente, ayudando a optimizar la generación de solicitudes de patentes a las Universidades Peruanas y generando soluciones y acciones para no caer en el no otorgamiento del título de propiedad de una Patente.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

El no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona directa y significativamente con la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022

1.5.2 Hipótesis específica

HE.1. El incumplimiento de los requisitos se relaciona directa y significativamente con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022.

HE.2. La proyección académica afecta significativamente el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022.

HE.3. La desprotección a los inventos tecnológicos se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. Bases teóricas respecto a Patentes

Según la EPO (2019), una patente es el Derecho que confiere el estado al dueño de la invención para su explotación exclusiva, en el territorio donde se solicitó su protección por un periodo de tiempo determinado.

Una patente concede derechos exclusivos sobre una invención, facultando a su titular el poder de excluir a terceros de fabricar, vender o utilizar su invención, y en ese caso, de qué forma usarla durante un periodo específico, estos derechos cedidos se otorgan a cambio de que el inventor divulgue su creación.

Las patentes conceden un derecho de propiedad ya sea a una persona natural o jurídica, proporcionando el derecho de manera territorial, esto es, solo en el territorio que solicita dicha protección, quedando protegida por un periodo determinado según sus modalidades, en el caso de Patentes de Invención el tiempo es de 20 años y para Modelos de Utilidad el tiempo de protección es de 10 años, prohibiendo a terceros hacer uso, comercializar o replicar su invento.

Las patentes forman parte de la Propiedad Intelectual, integrando la rama de la Propiedad Industrial, que a su vez se divide en Invenciones y Nuevas Tecnologías, una patente protege inventos con gran carga tecnológica, que tiene que pasar por una serie de procesos, primero como todo nace con una idea, pero las ideas por sí mismas no pueden patentarse, esta tiene que ser desarrollada a tal punto de que se tenga un producto, proceso, prototipo final, composición, sistema, sustancia, etc., cuyo resultado final será que termine en una solicitud de patente, que al seguir un proceso efectivo, terminar en una Patente otorgada, para obtener protección deben obligatoriamente solicitar el registro ante la dirección competente del

Indecopi, en este caso la solicitud se dirige ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) para Perú.

2.1.2 Características

Las patentes poseen cuatro características fundamentales:

2.1.2.1 Validez territorial

El título de propiedad que se otorga sólo será válido en el país, territorio, jurisdicción en el que se solicita el registro y ha sido concedido, esto quiere decir que, si se quiere proteger el mismo invento en varios países, se tendrá que solicitar dicho invento en tantos países se desee obtener la protección.

2.1.2.2 Vigencia

El tiempo de protección de una patente es de 10 años para Modelos de utilidad y 20 años para Patentes de Invención, esta protección empieza desde la fecha en la que se solicita el registro de patente, es importante mencionar puesto que se creería que la vigencia del título se obtiene una vez se ha otorgado y no desde el inicio del trámite.

2.1.2.3 Nivel excluyente

La protección otorgada por una patente te da la facultad de excluir a terceros de explotar el invento, por esta razón se dice que existe un monopolio concedido por el tiempo que dure la vigencia de la patente.

2.1.2.4 Poseen requisitos

Las patentes deben cumplir con requisitos de patentabilidad, para el caso de Patentes de invención, deben poseer Novedad, está debe ser a nivel mundial, que el invento que se

pretende proteger no haya sido divulgado de ninguna forma ni conocido en ninguna parte del mundo, ya sea por descripción oral, escrita, uso, comercialización u otro medio; nivel inventivo, que la solución que se plantea para resolver un problema técnico no sea evidente para una persona con conocimientos técnicos en el medio de la invención, sea obvia o se deduzca de lo conocido en el estado de la técnica, que comprende todo lo que se conoce y es de información pública y por último debe cumplir con la aplicación industrial; esto significa que el invento debe ser capaz de poder fabricarse, reproducirse o utilizarse en cualquier tipo de industria o actividad productiva.

Para Modelos de Utilidad, deben poseer 2 requisitos, la novedad a nivel mundial, del mismo modo que las patentes y por último cumplir con la ventaja técnica, esto es que la forma o configuración nueva permita hacer un mejor uso, funcionamiento o adicionarle una utilidad que antes no poseía, dentro del estado del arte o en comparación con sus antecedentes más cercanos.

2.1.3 Modalidades de registro.

2.1.3.1 Patentes de invención

Las patentes de invención son desarrollos tecnológicos que tienen la capacidad de ser aplicados de forma práctica en diferentes industrias, protegen procedimientos, sistemas complejos, procesos, productos o composiciones que contienen información valiosa con gran carga tecnológica y mayor complejidad por lo que deben cumplir con más requisitos, por ello la duración del trámite de registro es más larga y tediosa, tomando un tiempo en promedio de 2 a 5 años.

El título de propiedad que concede una patente de Invención otorga una protección de 20 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud, una cualidad que diferencia a

las Patentes de Invención de los modelos de utilidad, es que estas deben pagar anualidad a lo largo de los 20 años que se concede el título, los montos de pago varían según el año que tiene la patente, se paga un concepto si la patente se encuentra aún en trámite a partir del primer año hasta el otorgamiento, desde el otorgamiento hasta los 10 años y por último desde los 11 años hasta el vigésimo año, este pago es indispensable si deseas tener vigente el título, modo contrario, si se deja de pagar este concepto el título caería en abandono y se perderían los derechos exclusivos y la protección otorgada al invento.

La vigencia del título de una patente no es renovable, su registro no es obligatorio más indispensable puesto que si quieres proteger tu invento debes solicitar su registro.

Es de suma importancia recalcar que se debe optar por esta modalidad de invención cuando la solución planteada para resolver un problema no sea de fácil superación tecnológica y la invención cumpla con los 3 requisitos de patentabilidad, esto se debe a que el pago de las tasas son más elevadas y esta modalidad paga además el concepto de anualidad para mantener vigente la protección; una vez pagada la tasa para tramitar el registro y posterior a ello pasar por un examen de forma, que se detallará más adelante que requisitos o documentos debe contener, se pasa por la etapa de Publicación donde el invento que hasta este momento se encuentra en un estado de Confidencialidad, pasará a ser divulgado y formará parte de todo lo conocido por el público, por ello, si se omite el pago de algún examen o anualidad propio de esta modalidad, el invento perdería la posibilidad de ser otorgado e imposibilita pedir su protección nuevamente, ya que se al publicarse un resumen de la invención se pierde un valioso requisito como el de la novedad.

2.1.3.2 Modelos de utilidad

Los Modelos de Utilidad protegen solo productos que poseen la capacidad de ser aplicados de forma práctica en diferentes industrias y cuentan con una característica en

particular, como una mejora técnica, un mejor funcionamiento, adaptación, uso o producto mejorado, se les considera como inventos menores, se recomienda optar por esta modalidad cuando se considere que la tecnología que protege o el nuevo funcionamiento o uso que se le ha otorgado podría ser fácilmente superado o mejorado en un corto tiempo por terceros.

La protección que otorga el título de propiedad de un Modelo de Utilidad es de 10 años, no prorrogable, debe cumplir con 2 requisitos de patentabilidad como lo es la Novedad a nivel mundial y ventaja técnica, su trámite tiene una duración en promedio de 1 a 2 años, por lo que, comparando con una Patente de invención, lograr su otorgamiento es mucho más rápido y a nivel de costos es más reducido pues las tasas administrativas son menores y no paga anualidad a lo largo de su vigencia de concesión.

2.1.4. Excepciones a la patentabilidad

Para saber que es patentable o no, debemos primero fijarnos y revisar que se encuentra dentro de las excepciones a la patentabilidad, si se pretende solicitar una patente, debido a que estas exclusiones limitarán el campo que debemos estudiar y nos guiarán frente a aquellos inventos que la legislación establece que no cuentan con protección.

La Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Intelectual (2000), establece cuales son las excepciones a la patentabilidad, que debemos tomar en cuenta, según consta en el artículo 15°, no se consideran invenciones descubrimientos, puesto que es algo que se encontraba de por sí, pero estaba oculto; seres vivos; modalidades protegidas por la Propiedad Intelectual, como Derechos de autor, obras, software; teorías científicas; planes, reglas de juegos, pues todas estas carecen de aplicabilidad industrial.

Por otro lado, el artículo 20 de la Decisión Andina 486, establece que no son patentables aquellas invenciones cuya comercialización, licencia, uso o explotación sea contraria a la moral y el orden público o que se encuentre prohibido textualmente mediante ordenamiento;

señalándose procedimientos que modifiquen al ser humano, animales, su genética; métodos, procedimientos, etc. que afecten la salud, seguridad e integridad de todo ser vivo y su medio ambiente y procedimientos biológicos.

2.1.5. Procedimiento de tramitación de patentes ante Indecopi

Para solicitar una patente, se debe seguir un procedimiento establecido y estandarizado a nivel suprarregional, según indica el Capítulo III de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (2000), Indecopi es la Oficina Nacional competente encargada de llevar a cabo la recepción y revisión del trámite de una Patente a través de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN).

2.1.5.1. Admisión a trámite

Primera fase que debe superar la solicitud de patente ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, esta puede ser iniciada por mesa de partes de manera presencial en las distintas oficinas del Indecopi o por de mesa de partes virtual.

Una vez ingresados los documentos con el fin de que se registre la solicitud por patente, la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías emite la entrega de una notificación o cargo, donde queda constancia de la diligencia realizada, la solicitud será admitida a trámite en el tiempo establecido de 30 días hábiles, luego que la oficina verifique que se ha cumplido con los requisitos mínimos de admisibilidad.

El artículo 26° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (2000), menciona que se debe ingresar junto con la solicitud de registro de una patente el petitorio, el documento técnico que está conformado por la descripción, resumen, dibujos y reivindicaciones, poderes de representación de contar con un representante, pago de la tasa administrativa dependiendo de la modalidad de la patente y la cesión de derechos de ser el caso, copia del contrato de acceso

cuando la patente haya usado recursos genéticos, documento que acredite autorización o licencia de conocimientos tradicionales de pueblos indígenas de ser necesario y/o certificado de material biológico de ser necesario.

El artículo 27° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (2000), establece que la solicitud ingresada a la DIN de Indecopi para el caso peruano debe contener un formato de solicitud (F-DIN-01/02) correctamente, identificar la modalidad de la invención, tipo de solicitud, título de la invención, datos del solicitante, datos de los inventores, datos del representante de contar con ello y demás datos que sean necesarios.

El artículo 33° indica que para que la solicitud ingresada tenga como fecha de presentación el día del ingreso de los documentos a Indecopi, esta debe contar con los siguientes documentos como requisitos, el correcto llenado del formulario señalado líneas arriba, la descripción del invento, dibujos de ser necesarios y por último el comprobante de pago de la tasa administrativa por registro de solicitud de patente, si esta careciese de alguno de estos requisitos indispensables, la solicitud quedará como no admitida a trámite, posterior a ello la DIN notificará al solicitante la inadmisibilidad de su trámite, especificando el o los requisitos faltantes, no existe un plazo establecido para corregir dichas observaciones, por ello el tiempo de demora dependerá netamente del interesado, mientras no se realicen las subsanaciones, la solicitud carecerá de una fecha de presentación y un número de expediente, quedando estancado el trámite.

Por el contrario, si la solicitud comprende todos los documentos mencionados en el artículo 33°, esta será admitida a trámite, logrando pasar a la siguiente etapa.

Es sustancial recalcar que la fecha de presentación en el trámite que solicita la patente es de suma importancia puesto que se toma como referencia durante todo el proceso ya que es

tomada en cuenta para establecer los plazos a lo largo de todo el camino que recorre la solicitud y en caso se otorgue la patente, su protección será contada a partir de la fecha de presentación.

2.1.5.2 Examen de Forma

Esta es la segunda etapa dentro del trámite para solicitar una Patente en cualquiera de sus modalidades, luego de ingresada la solicitud y haber sido admitida a trámite, un especialista de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías realizará el examen de forma respectivo, que consiste en evaluar y analizarán los documentos presentados en la solicitud, si luego de la verificación de los documentos se concluye que todo estos están completos y han sido ingresados de manera correcta, es decir no existe documentos por subsanar o ingresar, la solicitud pasa a la siguiente fase, conocida como la etapa de publicación.

Por otro lado, si de la revisión de los documentos se concluye que falta algún requisito o que un documento tiene observaciones, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, envía una notificación al correo indicado en el formato de solicitud, que puede ser el correo del inventor o de su representante, para que subsane errores , ingrese documentos faltantes o cumpla con los requerimientos dados por el especialista, para ello se le otorga un plazo legal de 2 meses, pudiendo ser prorrogados por 2 meses más a solicitud del interesado según establece en el artículo 39° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (2000), terminado el sin las subsanaciones, la solicitud caerá en abandono, perdiendo el derecho a continuar con el trámite y por tanto, perdiendo la protección de sus invento, sin embargo, la DIN se compromete a guardar la confidencialidad de la información compartida en el trámite, quedando a salvo el derecho y la alternativa de volver a presentar una nueva solicitud, debido a que hasta esta etapa el invento ha mantenido su confidencialidad.

Por otro lado, si se subsanan dichas observaciones en el plazo establecido, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías envía una notificación al correo del solicitante pudiéndose así seguir con la siguiente fase.

2.1.5.3. *Publicación*

Terminado el examen de forma satisfactoriamente la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías de Indecopi publica de forma gratuita un extracto de la invención, detallando a modo de resumen todo el invento en su Gaceta Electrónica, notificando al solicitante la fecha de publicación, los plazos son de 18 meses contados desde la fecha de que presentación de la solicitud para patentes de invención y 12 meses para modelos de utilidad, no obstante, el solicitante podrá pedir en el petitorio del formulario, el adelanto de la publicación, esto significa que luego de pasar el examen de forma de manera satisfactoria la solicitud puede ser publicada en cualquier momento a pedido del interesado, no teniendo que esperar 18 o 12 meses.

En esta fase se pone fin a la confidencialidad y con ello se divulga la fecha de presentación, número de expediente, nombre del solicitante, país, nombre de la invención y un resumen, perdiéndose la confidencialidad guardada celosamente, pudiendo ser consultada por terceros.

Luego de la publicación en la Gaceta Electrónica se otorga un plazo legal de 60 días para patentes de invención y 30 días para modelos de utilidad, para que quien tenga derecho o legítimo interés pueda presentar oposición debidamente fundamentada, por una sola vez, con el objetivo de impedir la protección del invento en cuestión, si considera que se está afectando sus derechos de propiedad industrial, pudiendo prorrogarse dicha oposición a petición de parte por 60 y 30 días respectivamente para cada modalidad.

2.1.5.4 Examen de fondo

Conocido también como examen de patentabilidad, al día siguiente de publicada la solicitud, el interesado tiene un plazo de 6 meses para el caso de Patentes de Invención, según señala en el artículo 44° de la Decisión Andina para requerir a la Dirección de Inveniones y Nuevas Tecnologías se efectúe el examen de fondo a la solicitud respectiva, adjuntando a su pedido el pago correspondiente.

Para el caso de Modelos de Utilidad, según consta en el artículo 85° de la Decisión 486, el plazo para pedir que se efectúe el examen de patentabilidad será de la mitad del plazo señalado para las patentes de invención, es decir 3 meses para solicitar que se realice dicho examen y adjuntar el pago respectivo, cabe resaltar que ambos plazos son no prorrogables, y de no cumplir con realizar dicha petición la solicitud cae en abandono, poniendo final al trámite para solicitar el registro de una Patente, agregado a ello una solicitud puede quedar en abandono si se realiza el pago por concepto de examen de patentabilidad, pero no se ingresa un escrito dirigido a la DIN dentro del plazo indicado en la Decisión 486, de la Comunidad Andina solicitando la realización dicho examen, si esto sucede el solicitante pierde la posibilidad de volver a presentar una solicitud requiriendo la protección, puesto que, el invento ya perdió su confidencialidad al hacerse público y no cumpliría con uno de los requisitos exigidos para ser otorgado, que es la novedad a nivel mundial.

En esta etapa se analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Decisión Andina 486 (2000), desde el artículo 14°, que señala los requisitos de patentabilidad para el caso de las Patentes de Invención, como lo son la novedad a nivel mundial, nivel inventivo y aplicación industrial, el artículo 15°, que establece que no es considerado invento, comprendidos dentro de estos los descubrimientos, todo o parte de los seres vivos, juegos, derechos de autor, teorías científicas, etc.

El artículo 16°, que señala que una invención se considera novedosa cuando no está comprendida dentro del estado de la técnica, que es todo hecho público y conocido hasta el momento.

El artículo 17°, que establece el plazo de gracia en el caso un invento se haya hecho público, otorgándose 12 meses para solicitar su protección pese a haber sido divulgado, el artículo 18°, que determina el nivel inventivo y el artículo 19° que nos explica la aplicación industrial.

Artículo 20° que señala aquello que no podrá ser patentable por contrarrestar las buenas costumbres y el orden público, etc., y el artículo 21° que establece que lo que ya se encuentra patentado y posee una nueva funcionalidad no será considerado Patente, puesto que este sería considerado como un modelo de utilidad, por las características que posee.

Todos estos artículos son muy importantes en la evaluación que se realiza en esta etapa puesto es aquí donde se evalúan los requisitos de patentabilidad y otros criterios importantes que definen si una patente se otorga o se rechaza, dando como resultado una respuesta y resolución de la DIN.

Para el caso de los Modelos de utilidad se analizan los artículos 81° y 82° que hablan de la ventaja técnica y que no se considera protegido por esta modalidad, respectivamente.

Agregado a todo lo mencionado, en esta etapa también se analizará el documento técnico y su redacción, es decir se verificará si la descripción del invento se ha realizado de manera completa y clara, de tal forma que pueda ser replicado por un especialista con el simple hecho de seguir los pasos planteados en dicho documento técnico.

Luego de finalizado el examen de fondo, el especialista encargado emite su reporte y si existieran observaciones, la DIN notifica al solicitante para que pueda levantar dichas

observaciones y posterior a ello solicite se realice un examen adicional con las nuevas modificaciones y recomendaciones dadas por el especialista encargado, otorgándose un plazo de 60 días para dicha subsanación en el caso de Patentes de Invención y 30 días para el caso de Modelos de utilidad, pudiéndose prorrogar dicho plazo por 30 y 15 días respectivamente por única vez a pedido del interesado.

Por último, si luego del vencimiento del plazo el solicitante no responde a lo requerido por la DIN, esta emitirá su resolución tomando en cuenta el examen de patentabilidad emitido.

En base al resultado de este examen la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías emite una respuesta otorgando total o parcialmente la patente o caso contrario denegándola.

2.1.5.5. Resolución

Resultado final y respuesta que emite la Dirección de Invenciones y Nuevas luego del resultado del examen de patentabilidad, poniendo con este pronunciamiento el fin al proceso que debe seguir una patente, teniendo como resultado dos alternativas,

2.5.5.1.1 Denegatoria de la Patente.

Se obtendrá como resultado una denegatoria de la Patente cuando no se hayan cumplido los requerimientos a las observaciones que se encontraron en el examen de patentabilidad o cuando se identifique que la solicitud por Patente de Invención o Modelo de utilidad no cumple los requisitos de patentabilidad para ser otorgados, por ello Indecopi emitirá una resolución indicando los motivos en los cuales se fundamenta su decisión.

De no estar de acuerdo con dicha resolución, el solicitante puede interponer los recursos de reconsideración o apelación, de acuerdo a lo que considere pertinente, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos en el TUO de Ley General del Procedimiento administrativo 27444 (2001) , en sus artículos 219° y 220°.

2.5.5.1.2. Otorgamiento de la Patente. Se obtendrá como resultado el otorgamiento de una Patente cuando al finalizar el examen de fondo o también llamado de patentabilidad, el evaluador encargado no haya tenido alguna observación o requerimiento, teniendo como efecto la obtención del título de la patente por medio de una resolución que indique el resultado favorable o cuando luego de dicho examen la solicitud cumpla con los requisitos de patentabilidad.

La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías emite la Resolución a través de un correo electrónico al representante o solicitante, esta se notifica junto con el resultado del examen de patentabilidad realizada por el especialista asignado.

La resolución contiene datos importantes como el nombre de los inventores, modalidad de la patente, título del invento y lo más determinante e importante, las reivindicaciones, las cuales determinan la protección de la patente.

El título de otorgamiento de una patente concede derechos, pero a su vez desprende obligaciones como en el caso de las Patentes de Invención, puesto que se deben mantener a través del pago de la anualidad durante toda su protección, es decir desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el último año de su otorgamiento.

A partir del otorgamiento surge una nueva figura, el titular, esto significa que a lo largo de todo el proceso tenemos al solicitante que finalmente luego de pasar todas las etapas y obtener como resultado favorable el otorgamiento del título nace el titular, persona natural o jurídica que será aquel que se beneficia de los derechos exclusivos que concede la patente por un tiempo de 20 años, para Patentes de invención, contados desde la fecha de solicitud de la patente o de 10 años para Modelos de Utilidad, ambos tiempos no prorrogables.

2.5.6. Medios impugnatorios

2.5.6.1. Reconsideración. La reconsideración según consta en el artículo 119° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo (20001), se interpone antes el mismo órgano que dictó o resolvió emitiendo una resolución, sustentándose en presentar una nueva prueba, en este caso el recurso es dirigido a la DIN de Indecopi.

Recurso impugnatorio que el solicitante puede interponer de no estar de acuerdo con la resolución dada por la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías, teniendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificarse dicha resolución.

Mediante este recurso el interesado dirige un escrito con la reconsideración a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías pidiendo que cambie su postura respecto a la decisión tomada, ingresando una prueba nueva con el fin de que la autoridad correspondiente revise todo el expediente y corrija algún error cometido a lo largo del trámite y que no fue considerada dentro del proceso de solicitud de patente para emitir una respuesta.

Las pruebas ingresadas mediante reconsideración no pueden modificar partes del documento técnico como Descripción, reivindicaciones o dibujos, solo se ingresan con el fin de que se evalúen y con ello se emita un nuevo pronunciamiento.

La Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías según indica su procedimiento eleva el expediente con el recurso de reconsideración a la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Indecopi, para que evalúe la nueva prueba y emita su decisión.

El recurso de impugnación trata de que la misma autoridad se pronuncie sobre algún error que haya cometido al no valorar algún elemento introducido en la nueva prueba, pero para el caso de la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnología, según indica la Directiva N°002-2001/TRI-INDECOPI, en el punto 1.3, se establece que las oficinas (direcciones),

comisiones y Salas del tribunal, podrán de oficio o a solicitud, podrán declarar nulidad de sus propios actos administrativos cuando no seas actos definitivos que ponen fin a la instancia o que resuelven en forma definitiva el procedimiento, por lo tanto, cuando la DIN, emite una resolución que deniega el título de la patente o la declara en abandono por no cumplir con las fases del procedimiento dentro del plazo establecido, al interponer este recurso, se eleva a la Sala Especializada de Propiedad Intelectual de Indecopi.

2.5.6.2. Apelación. La apelación según consta en el artículo 120° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo (20001), recurso impugnatorio mediante el cual el solicitante puede interponer que la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías revise sus fundamentos de derecho para que eleve el expediente a su superior inmediato, el interesado tiene un plazo de 15 días hábiles del día siguiente de la resolución dada, para interponer dicho recurso.

Debido a la presente apelación el expediente pasa a segunda instancia que es la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Indecopi con el fin de que se revisen todos los actos emitidos en el presente expediente y se pronuncie sobre los cuestionamientos, la sala puede revocar la resolución o confirmarla.

Si se agota la segunda instancia con una respuesta no favorable el solicitante puede acudir al Poder Judicial, en caso no esté de acuerdo con lo emitido, entrando en aplicación la Ley 27584 y sus modificatorias al agotarse la vía administrativa para acudir a la vía contenciosa a través de una demanda de impugnación de resolución administrativa.

Si dentro del plazo mencionado el solicitante o su representante no interponen ninguno de estos dos recursos, la resolución queda consentida, dejando imposibilitada su revisión posterior ante una segunda instancia y dando así por finalizado el proceso para solicitar una patente, bajo cualquiera de sus dos modalidades.

2.6 Requisitos de patentabilidad

Según la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Intelectual (2000), los requisitos de patentabilidad exigidos según lo designado por el artículo 14° para el caso de Patentes de invención son la Novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

Estos requisitos varían según la modalidad de la Patente,

2.6.1. Patentes de Invención

Para esta modalidad se requieren de tres requisitos indispensables debido a su complejidad y carga que presentan los inventos.

2.6.1.1. Novedad. De acuerdo con el Manual Andino de Patentes (2004), para establecer la novedad de una invención, se debe comprobar si existen anticipaciones o antecedentes en el estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características y elementos técnicos esenciales de la invención.

El artículo 16 de la Decisión Andina 486 (2000), nos dice que una invención será novedosa cuando no este comprendida dentro del estado de la técnica, esto es todo lo que es accesible al público y conocido, ya sea de manera oral u escrita.

La novedad es uno de los requisitos más importantes para obtener la Patentabilidad y el otorgamiento de un título, pues si una invención no es nueva no será patentable.

La invención no debe haber sido divulgada en ningún medio, ya sea redes sociales, congresos, publicaciones, de forma comercial o industrial, de manera oral o escrita.

Se recomienda no divulgar el invento ni sus características y funcionalidades, no obstante, si se llega a divulgar antes de presentar el registro de solicitud ante Indecopi, la legislación aún nos otorga 12 meses de gracia desde la fecha de la primera divulgación para

poder iniciar el registro de solicitud de una patente en el Perú, este plazo solo aplica para nuestro territorio, pues como sabemos las patentes son territoriales y no significa que tengamos el mismo plazo para solicitar en otros países, incluso hay países que no otorgan un plazo de gracia, he ahí la importancia de tener en cuenta que siempre es mejor conservar y cuidar la novedad de tu invento.

2.6.1.2. Nivel inventivo. También llamado en algunos países, no evidencia u actividad inventiva, según el artículo 18 de la Decisión Andina 486 (2000), existe nivel inventivo cuando la solución que se plantea para un determinado problema no resulta obvia ni se desprende del estado del arte, esto quiere decir que, si para una persona con experticia en el tema o en la materia que trata el invento, la solución no es evidente se cumple con este requisito.

Por otro lado, si un experto llega a la misma solución planteada reuniendo información que ya existe se tendrá como resultado que no se cumple con el nivel inventivo requerido, el fin de este requisito es que solo se otorgue una patente si el invento representa un progreso significativo con respecto de lo que ya se conoce hasta el momento de su solicitud.

Para analizar si existe nivel inventivo se compara con 2 antecedentes del mismo campo técnico como mínimo, estos deben ser los más cercanos al invento, posterior a ello se analizará que es lo que diferencia al invento de su antecedente próximo analizado, comparando todas sus características, agregado a ello evalúa si esta solución supera dificultades o problemas que no se han podido resolver.

2.6.1.3. Aplicación Industrial. La Decisión Andina 486, Régimen Común sobre Propiedad Intelectual (2000), en el artículo 19° señala que una invención posee aplicación industrial cuando puede ser replicado en la industria, comercio o cualquier actividad.

Esto nos ayuda a regirnos a inventar y brindar soluciones que luego puedan ser reproducidas en todas las industrias posibles, cabe recalcar que a lo largo de los años las solicitudes de patentes no son denegadas por la falta de este requisito.

2.6.2 Modelos de utilidad

Los modelos de utilidad obtendrán la protección mediante la concesión del título si cumple con 2 requisitos establecidos por Ley.

2.6.2.1. Novedad. Del mismo modo que en el caso de las patentes de invención en esta modalidad también se exige el requisito de novedad a nivel mundial, la solución que se brinde para resolver un problema no debe estar dentro del estado de la técnica, ni ser conocida por el público.

2.6.2.2. Ventaja técnica. El artículo 81 de la Decisión 486 (2000), señala que se considerará modelo de utilidad a todo dispositivo, producto, maquina, herramienta que cumplan con tener una nueva forma, funcionamiento, disposición y que logre una mejor utilidad, a esto es a lo que se denomina ventaja técnica, a la ventaja que tiene este nuevo producto frente a lo ya existente.

La ventaja técnica entonces consiste en que a un producto ya existente se le agrega una nueva funcionalidad otorgándole una ventaja sobre su antecedente más cercano.

2.7. Factores que generan el no otorgamiento de Patentes

A continuación, veremos las principales causas por las que no se otorga el título de propiedad de una solicitud de patente a las Universidades Peruanas:

2.7.1 Falta de recursos humanos

La falta de capital humano es uno de los factores que afecta significativamente el proceso para obtener una patente por parte de las Universidades Peruanas, dando como resultado posible y más esperado el no otorgamiento del título de propiedad, puesto que al no contar con recursos humanos que posean conocimientos especializados y experticia sobre Propiedad Intelectual, en este caso específico en Patentes, se atraviesa una serie de riesgos a lo largo del proceso, generando retrasos, deficiencias, errores y falta de protección de los inventos y desarrollos dentro de las Universidades Peruanas, el incipiente conocimiento actual del tema limita su avance y genera pérdidas de oportunidades institucionales de diversa índole, como pérdida de capital monetario, pérdida de futuros y valiosos activos intangibles, pérdida de conocimiento obtenido dentro de su comunidad, etc.

La ventaja que genera tiempo, pudiendo un especialista en Patentes y en Gestión de Propiedad intelectual es que la experiencia y el conocimiento que tiene es fundamental al momento de afrontar todo el trámite para solicitar una patente y llegar a obtener el título de Propiedad en el menor tiempo, pudiendo reducir el tiempo de en promedio la mitad, se evita un resultado desfavorable por abandono de trámite, se logra hacer un seguimiento del proceso individualizado cuyo resultado será una mejor eficiencia del tiempo y costo.

2.7.2. Falta de ventaja técnica

De acuerdo con el artículo 81° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina uno de los requisitos de patentabilidad en el caso de patentes de Modelos de Utilidad es la ventaja técnica, esta se aplica en el caso de productos que cuentan con un nuevo funcionamiento, nueva utilidad, uso, aplicación, que su antecedente más cercano carezca.

Al pasar por todas las fases del procedimiento para solicitar una patente y luego de que el especialista encargado verifique en la etapa del examen de fondo, el invento carece de ventaja técnica, se estaría incumpliendo un requisito de patentabilidad para cumplir con la modalidad de Modelo de Utilidad, por tanto, no cumpliría con uno de los requisitos fundamentales para obtener dicha patente.

Cabe resaltar que solo se pueden registrar por modelo de utilidad los productos y si estos no cuentan con una mejora técnica, lo que se pretende proteger no es algo novedoso ni ventajoso.

2.7.3. Carencia de novedad

De acuerdo con el artículo 14° de la Decisión 486 de la Comunidad Andina uno de los requisitos de patentabilidad es la novedad y será aplicada en las dos modalidades de las Patentes, se exige que la novedad sea a nivel mundial, es decir, que no haya sido divulgado de ninguna manera y que no esté comprendida en el estado del arte, esto es todo aquello que ha sido publicado y de lo cual se tiene conocimiento.

Para solicitar la protección de una patente es importante verificar que nuestro invento sea novedoso, para ello debemos buscar todo lo conocido en el estado de la técnica y buscar una solución a algún problema técnico que no ha sido resuelto o que no se puede deducir fácilmente.

Pese a esto, si se realizó la divulgación del invento de manera pública, ya sea por redes sociales, conferencias, publicaciones o por la comercialización de este, se otorga un plazo de 12 meses, para poder proteger dicho invento ingresando una solicitud de patente, este plazo de gracia evita que se pierda la novedad.

2.7.4. Falta de Nivel Inventivo

Según la Decisión 486 de la Comunidad Andina (2000), en el artículo 14° se establece que uno de los requisitos de patentabilidad es el Nivel Inventivo, este requisito es exigido solo para el caso de las Patentes de Invención, que consiste en resolver un problema técnico mediante una solución, esta no debe ser evidente ni obvia para una persona capacitada en la materia y con conocimientos técnicos y debe comprender un gran salto tecnológico dentro de todo lo conocido en el Estado de la técnica.

2.7.5. Duración del proceso general para obtener una patente

Una de las causas por las que se pierde el otorgamiento de una patente en el caso de las Universidades Peruanas es por la larga duración del trámite hasta obtener una resolución que otorgue o deniegue el título de propiedad de una patente, para el caso de Patentes de Invención el proceso puede durar desde 2 a 5 años y para el caso de un Modelo de Utilidad este suele durar de 1 a 3 años, este largo recorrido provoca que a mitad del camino se abandone el trámite y esto se debe a distintas causales, por ejemplo ingresar los documentos de la solicitud de manera incompleta y no subsanar dentro del tiempo requerido, no hacer pagos propios del trámite, no pagar anualidades, etc., desconocimiento total del tema.

2.7.6. Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad

Para que una solicitud de patente sea admitida a trámite debe cumplir con los requisitos mínimos señalados en el artículo 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, que señala que debe contener un petitorio correctamente llenado con los datos requeridos, el documento técnico que consta de la Descripción, Reivindicaciones, Dibujos y un resumen, presentar el pago de la tasa administrativa correspondiente, por otro lado si se requiere se debe presentar una cesión correctamente legalizada y poder simple en caso la solicitud sea ingresada por una persona distinta al inventor.

La falta de cumplimiento de estos requisitos señalados anteriormente harán caer a la solicitud de patente en una negación del otorgamiento del título y esto puede ser porque no se cumplen con los requisitos de forma, por no cumplir con los plazos establecidos en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por no cumplir con los requisitos de fondo como lo son la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, al carecer de alguno de estos requisitos la patente será denegada inevitablemente, por otro lado una solicitud de patente puede caer en abandono y por ende no lograr su otorgamiento cuando no se pagan las anualidades de las patentes de invención y esto se puede deber a desconocimiento o falta de personal que se encargue de hacer seguimiento especializado a dichos trámites y por último también caerá en abandono al iniciar la solicitud pero no seguir con los pagos administrativos propios del trámite, por ejemplo por no efectuar el pago para que se aplique el examen de patentabilidad.

2.8 Proyección académica en las Universidades Peruanas y su relación con las patentes

La proyección se ve relacionada con los siguientes factores.

2.8.1. Disminución del crecimiento institucional

Según la Guía de Formulación de Estrategias para la Gestión de la Propiedad Intelectual (2018), las universidades tienen como misión institucional tradicional la formación de profesionales y/o generación de acervo científico, pero en la actualidad esta misión se ha visto ampliada hacia el desarrollo de actividades de investigaciones y conocimientos (know how), que den como resultado productos de Propiedad Intelectual, demostrando su compromiso con la investigación científica y a su vez aumentando sus índices de producción y escalando en los rankings ganando prestigio y reconocimiento tanto a nivel Nacional como Internacionalmente.

En los últimos años la misión de las universidades no es solo generar conocimiento y protegerlos a través de una Patente, sino lograr que estos conocimientos generados impacten

positivamente dentro de la sociedad ayudando a resolver problemas significativos y logrando su transferencia para la comunidad que lo requiera.

El no otorgamiento del título de propiedad de una patente genera disminución y pérdida del crecimiento institucional, así como afecta en su prestigio debido a que hoy en día uno de los tres indicadores en la metodología por parte de SCIMAGO, es el indicador de la Innovación que evalúa la cantidad de patentes registradas.

2.8.2. Gestión de Propiedad Intelectual

En la actualidad las Patentes han tomado mayor relevancia para las Universidades Peruanas debido a la relación directa que poseen con la investigación, ayudando a promover una labor fundamental de las Instituciones, el de generar conocimientos científicos, incentivar la creación y producción de desarrollos. La gestión de la Propiedad Intelectual juega un papel imprescindible para obtener patentes y contribuir con su proyección tanto a nivel nacional como internacional por ello es importante mencionar la importancia de una protección de Propiedad Intelectual con una estrategia, donde se pueda seguir una hoja de ruta para obtener resultados eficientes, debido a la nueva Ley Universitaria 30220, las Universidades Peruanas se ven obligadas a tener un Reglamento de Propiedad Intelectual que establezca políticas claras para una adecuada gestión y protección de sus desarrollos, además es recomendable que cuenten con un órgano especializado que fomente y culturice sobre la importancia que toma la Propiedad Intelectual dentro de las Universidades, que son el principal creador de desarrollos e investigaciones.

2.8.3. Pérdida de la propiedad de activos para las Universidades

Es una de las misiones principales de las Universidades generar conocimientos para ser transmitidos a la sociedad, estos pueden desembocar en inventos susceptibles de protección

como Patentes, al no haber una estrategia de propiedad intelectual, una adecuada gestión ni recursos destinados a obtener patentes se pierde la importante oportunidad de generar Patentes, que son consideradas activos intangibles para las Universidades, que al ser explotadas, comercializadas, cedidas a través de licencias generan ganancias.

La pérdida de activos intangibles como las patentes se pueden deber a diversos factores como se ha venido mencionando a lo largo de la presente investigación, dejando notar que debe existir una estrategia para identificar, clasificar, proteger y gestionar la Propiedad intelectual como las Patentes.

2.8.4. Pérdida de inversión

El trámite de solicitud de una patente es un proceso que dura aproximadamente de 1 a 5 años, dentro de los cuales se invierten considerables sumas de dinero sobre todo para Universidades Públicas donde el presupuesto no es muy favorable o en su mayoría el presupuesto anual no considera ni dirige alguna cantidad a la protección y obtención de patentes, mucho menos a la Gestión de la Propiedad Intelectual.

Agregado qué, las Universidades están dotadas de esfuerzos grandes que consisten en hacer pagos propios del trámite, pagos de mantenimiento, exámenes adicionales, además también se hacen pagos a asesores externos para poder realizar exámenes previos a la solicitud de una patente, para asegurarse de que esta esté dotada de todos los requisitos necesarios y que logren tener algo que las diferencie de todo lo existente, agregado a ello también se realiza la contratación de un asesor o especialista que se encargue de darle seguimiento al trámite para no perder toda la inversión y el tiempo en cada solicitud de Patente

2.9 Estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual

2.9.1 Desprotección de los inventos

El no otorgamiento del título de una solicitud de patente genera que los conocimientos que fueron desarrollados dentro de las comunidades de las Universidades Peruanas queden desprotegidos y con ello se pierda el esfuerzo, los conocimientos y la inversión que se puso en el proyecto para llevar a cabo el desarrollo de la tecnología.

Para ello es importante y recomendable primero analizar en bases de datos de patentes toda la información sobre una determinada área tecnológica con el fin de tener insumos y la información necesaria para que los esfuerzos para desarrollar u obtener una patente no sean en vano, puesto que, si lo que se plantea proteger ya existe o podría ser fácilmente superado, solicitar su protección no tendría real relevancia.

Las Universidades deben buscar además de proteger sus patentes, tener un plan establecido o una hoja de ruta para así evitar la desprotección de todo su conocimiento.

2.9.2. Sectores con mayor número de solicitudes de Patentes

Las materias más solicitadas en Patentes pueden variar con el tiempo debido a los avances de la tecnología y las tendencias del mercado, sin embargo, mencionaremos las áreas que han permanecido a lo largo del tiempo debido a su importancia y desarrollo.

Según la Base de datos estadísticos de la OMPI y base PATSTAT de la OEP (2022), las materias en las que más reincidieron las solicitudes de patentes durante los años 2018 a 2020 fueron en tecnología informática (10% de todas las solicitudes publicadas), maquinaria eléctrica (9,9%) y en transporte (11,4%).

Según el Manual de la OMPI para redactar solicitudes de patentes (2007), las materias objeto de protección de una patente más comunes son:

2.9.2.1. Dispositivos mecánicos y productos manufacturados

Las patentes protegen tanto dispositivos mecánicos como productos manufacturados, son invenciones que se encuentran dentro de la normativa de Propiedad Industrial.

2.9.2.2. Procesos y/o métodos

Las patentes protegen procesos y métodos, se puede solicitar la protección de un proceso para realizar cierto invento, así como el método, por lo general estos se pueden desempeñar en cualquier campo.

2.9.2.3 Composiciones o compuestos químicos

Los inventores pueden solicitar protección de composiciones y compuestos químicos, por ejemplo, composiciones dentro de los campos farmacéuticos, biotecnológicos, materiales y de la petroquímica.

2.9.2.4 Organismos y secuencias genéticas/microorganismos

Los países latinoamericanos en general, y la Comunidad Andina y los países centroamericanos en particular, son renuentes al patentamiento de microorganismos y, aunque no los incluyen como una excepción de patentabilidad, no confieren patentes al simple microorganismo aislado o incluso caracterizado, sino que se limitan a otorgar protección a microorganismos modificados genéticamente o a los procedimientos de aislamiento en sí mismo que se considere que tengan nivel inventivo y aplicación industrial, a condición de que sean nuevos.

2.9.2.5. Biotecnología y productos farmacéuticos

La investigación creciente en biotecnología ha llevado al desarrollo de nuevos medicamentos, terapias génicas, diagnósticos y herramientas biotecnológicas, la protección en esta área es imprescindible para el avance y la innovación en la atención médica.

2.9.3. Pérdida de Derechos

Un título de propiedad de una Patente otorga derechos exclusivos a su titular, como el derecho de explotar, comercializar y reproducir su invención, pero cuando una solicitud de patente termina con una resolución denegatoria, se genera pérdidas de derechos como lo son derechos patrimoniales, y la oportunidad de poder ceder estos derechos y obtener regalías.

2.9.4. Pérdida de oportunidades de transferencia tecnológica en el mercado

Según Manco (2017), la investigación es una actividad orientada a producir soluciones para problemas del día a día, estos conocimientos generan creaciones tales como productos, procedimientos o desarrollos tecnológicos susceptibles de protección mediante una solicitud de Patente.

Las Universidades con la misión de cumplir con uno de los roles más importantes incentivan el crecimiento de la investigación científica aplicada, resultando de estos procesos, productos, herramientas, creaciones, etc.

Por ello solicitan ante la DIN la protección de sus desarrollos, ya sea por Patentes de Invención o Modelos de utilidad, pero ¿qué pasa cuando esta solicitud termina con una resolución que deniega el Título de Propiedad o no otorga la Patente?

Al perder el título de una patente se pierde también la posibilidad de transferir la tecnología al mercado, el poder explotarla y tener ganancias de modo tal que se pueda recuperar lo invertido.

Pero lo más importante es que se pierde la oportunidad de transferir el conocimiento obtenido dentro de la investigación y desarrollo para cubrir necesidades de la sociedad.

2.9.5. Pérdida de contratos de licencia

Al obtener como resultado el no otorgamiento del título de propiedad de una patente, se pierden también muchas valiosas oportunidades, una de ellas es generar contratos de licencia.

Los contratos de licencia son aquellos mediante el cual se transfieren los derechos patrimoniales del titular de la patente, es decir se traspasan estos derechos a cambio de un acuerdo monetario entre el titular o dueño de la patente y el cesionario, esto se hace mediante contrato de licencia o contrato de uso.

Pudiendo transferir total o parcialmente los derechos, por un determinado tiempo, a cambio de un pago económico.

Además de esto, se pierde la oportunidad de recuperar todo lo invertido, la oportunidad de poder monetizar y explotar el invento porque no se logró el patentamiento y esto se puede deber a incumplimiento de los distintos requisitos que ya hemos mencionado en la presente investigación o por otros factores como la falta de personal, etc.

2.9.6. Pérdida de monopolizar el invento

El fin de solicitar una patente ante la Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías (DIN) del INDECOPI es lograr la protección de las creaciones derivadas de la investigación

científica aplicada, cuando una solicitud de patente no es otorgada por distintos motivos uno de los principales daños directos es la pérdida de monopolizar el invento, que significa esto, que gracias a que el invento no obtuvo la protección requerida, se pierde la exclusividad de que el titular pueda fabricar, comercializar, usar, reproducir, vender, etc. el invento dentro del mercado y excluir, impedir y limitar a terceros de hacer uso de su invento o copiarlo.

2.9.7 Marco Legal

El derecho de Propiedad Industrial forma parte del derecho especial, vinculado al derecho nacional conformado por el Derecho Constitucional, Civil, Penal, Administrativo y Procesal.

A lo largo de los años el hombre ha sido ingenioso y ha ido creando e inventando a través del tiempo, es por ello que surge la necesidad de crear un Sistema de Propiedad Intelectual que pueda proteger dichas creaciones e inventos con el fin de otorgar seguridad jurídica a través de estas disposiciones legales

Dentro de la legislación Nacional la norma de mayor jerarquía se encuentra en la Constitución Peruana (1993), que señala en su artículo 2° inciso 8, el derecho que tiene toda persona a crear de manera libre obras, inventos o productos protegidos por la Propiedad Intelectual y a su vez de obtener su propiedad y titularidad sobre dichos inventos o creaciones.

De esto podemos entender que la Propiedad Intelectual es considerada como un Derecho Fundamental otorgándose el rango más predominante, y la razón es simple, la Propiedad Intelectual, en este caso en especial las patentes, toman un papel fundamental en el desarrollo y avance del país tanto de manera económica como social, puesto que estos conocimientos traen consigo avances.

2.10 Convenios o Tratados Internacionales

2.10.1 Convenio de la Unión París

El Perú forma parte del Convenio de París, como se le conoce comúnmente, desde el 11 abril de 1995, conformado por 150 países en la actualidad, en el presente convenio se sientan las bases de 3 principios importantes, que dan origen a otros convenios.

-Trato Nacional, significa que el país donde se requiera una solicitud de patente debe otorgar el mismo trato tanto para los nacionales como extranjeros, dando iguales beneficios y evitando las desigualdades y preferencias.

- Derecho de Prioridad, esto quiere decir que, si se presenta una solicitud de patente en un país como primera opción luego puedo presentar la misma solicitud en otro país con un plazo de 1 año sin que la fecha de presentación se vea alterada, la fecha de presentación se mantiene.

-Autonomía, los países son autónomos y libres de otorgar o denegar las patentes.

2.10.2 Acuerdo sobre Aspectos Comerciales de los derechos de Propiedad Industrial relacionadas con el comercio- ADPIC (1994)

Vincula la Propiedad Intelectual con el comercio, en este acuerdo se adoptan una serie de medidas:

1. Busca armonizar legislaciones de Propiedad Intelectual
2. Define los requisitos de patentabilidad
3. Define las excepciones a la patentabilidad
4. Define las flexibilidades al derecho de las patentes

2.10.3 Tratado de cooperación en materias de patentes (PCT)

Este tratado permite acceder a la protección de una patente a través de una misma solicitud internacional en distintos países integrantes de este tratado a la vez, es decir que puede proteger su invento, adecuándose así a las distintas normas y reglamentos de cada país.

2.11. Regulación Regional o Supranacional

2.11.1 Decisión Andina 486

Vigente para 4 países; Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia; regula el otorgamiento de marcas, patentes y demás derechos de la Propiedad Industrial en la Comunidad Andina, detalla procedimientos, plazos, derechos, obligaciones, excepciones a la patentabilidad, entre otros.

2.12. Regulación Nacional

2.12.1 Decreto Legislativo 1075

Ley de Propiedad Industrial que posee carácter complementario y procesal aplicable en tanto no contradiga las normas de la Decisión 486, Régimen Común Andino, nace como resultado de los Tratados de Libre Comercio para aportar medidas que complementen la decisión Andina 486.

2.12.2 Decreto Legislativo 1309

Entra en vigor el año 2017, a través de este decreto se otorga facultades al Poder Ejecutivo para simplificar procedimientos administrativos, la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías a través de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías actúa en 2^{da} instancia cuando se deniega una patente y no hay oposición.

2.12.3 Decreto Legislativo 1397

Entra en vigor el año 2017, este decreto aporta fortalecimiento normativo y de gestión de instituciones públicas.

Los requisitos mínimos de admisibilidad a cumplir son enviar el formulario de solicitud, comprobante de pago de la tasa administrativa y el documento técnico que consta de la descripción, resumen, dibujos y reivindicaciones.

Cabe mencionar que, la Ley N.º 27584 y sus modificatorias se aplican en casos de Propiedad Industrial cuando, agotada la vía administrativa, se inicia una demanda de impugnación de resolución administrativa mediante un proceso contencioso administrativo en vía judicial

De otro lado, encontramos elementos de Propiedad Industrial en el Código Civil y delitos contra la Propiedad Industrial en el Código Penal y su modificatoria, Ley N.º 27729.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo es una investigación Descriptiva- Cuantitativa, orientada al análisis de los resultados expresados en el cuestionario de preguntas aplicado a los miembros de la Red Cati de las Universidades Peruanas encargados de la Propiedad Intelectual que contiene las variables, dimensiones e indicadores de la problemática materia de investigación.

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018), expresan que: “En un estudio descriptivo el investigador selecciona una serie de cuestiones (que, recordemos, denominamos variables) y después recaba información sobre cada una de ellas, para así representar lo que se investiga (describirlo o caracterizarlo).” (p.108).

3.1.1 Nivel de investigación

El nivel de investigación es teórico – práctico, es decir una investigación aplicada - descriptiva. En lo que se refiere al nivel de investigación teórico, se estudió la normativa actual existente en el tema de patentes incluyendo sus modalidades, se revisó libros, tesis, artículos y su aplicación se realizará a partir del análisis de las encuestas para comprobar el objetivo general de la investigación.

3.1.2 Diseño

La tesis tiene un diseño no experimental de corte transversal, puesto que no se manipulará en forma intencional las variables. En efecto, respecto del diseño no experimental Hernández y Mendoza (2018), señalan lo siguiente: (...), en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la indagación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre

dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (p.174).

El diseño de investigación es descriptivo- correlacional.

3.1.3 Método

El método de la investigación será el inductivo, porque se partirá del análisis de hechos particulares para posteriormente llegar a conclusiones generales. Al respecto Hernández y Mendoza (2018), mencionan que: “Primero explorar y describir individualidades, para posteriormente generar teoría.” (p.9). Para luego, los mismos autores Hernández y Mendoza (2018), afirman que: “procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general.” (p.9).

3.2 Ámbito temporal y espacial

3.2.1 Ámbito

La presente investigación se realiza durante el 2023, teniendo como espacio geográfico la zona comprendida en Perú

3.2.2 Social

Trabajadores de Universidades del Perú y trabajadores de la Dirección de Inveniones y Nuevas Tecnologías

3.2.3 Ubicación

Lima- Perú

3.3 Variables

- V1. No otorgamiento de patentes (Variable independiente)

- V2. Estrategias de Gestión de Propiedad Intelectual (Variable dependiente)

Véase el ANEXO 2 en el cual se encuentra el Cuadro de Operacionalización de Variables.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

Es aquella que engloba todas las unidades de la investigación que se estudia de acuerdo con la naturaleza del problema, es decir, la suma total de las unidades que se van a estudiar, las cuales deben poseer características comunes dando origen a la investigación. Arias (2006) señala que “es el conjunto de elementos con características comunes que son objeto de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación “. (p.98).

La población de la presente investigación está constituida por 25 miembros de la red CATI de las Universidades del Perú que integran las oficinas de Propiedad Intelectual o el área de Propiedad Intelectual, de un rango de edad entre 25 y 50 años del distrito de Lima, durante el periodo 2022.

3.4.2 Muestra

La muestra en estudio es el denominado muestreo censal. En ese sentido Ramírez (1997) establece que la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra (p.77). La muestra está constituida por cada uno de los miembros de la red CATI de las Universidades del Perú que integran las oficinas de Propiedad Intelectual o el área de Propiedad Intelectual, comprendidos en la población.

3.5 Instrumentos de Recolección de Datos

El autor Ríos (2017), señala que: “Un instrumento de recolección de datos es una herramienta concreta en la cual el investigador registra datos provenientes de las unidades de análisis.” (p. 103).

En el presente trabajo se utilizará como instrumento un Cuestionario (Encuesta), factible para la presente investigación, considerando que este tipo de instrumento de recolección de datos forman parte de los señalados por el citado autor Ríos.

3.6 Procedimientos para el procesamiento de la información

El desarrollo del presente trabajo consta de las siguientes etapas:

3.6.1 Recopilación y revisión de información teórica y descriptiva

- Se realizó la búsqueda, revisión y selección en los repositorios científicos institucionales disponibles tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de revisar el mayor material posible bibliográfico disponible relacionado a las variables de la investigación.
- Se realizó la búsqueda y revisión de artículos científicos nacionales e internacionales indexadas en revistas prestigiosas y de peso como lo son Scopus, Web of Science y Scielo con el propósito de obtener la mayor información posible sobre alguna de las variables estudiadas en el presente trabajo.
- Se realizó la búsqueda de información en artículos, revistas, Guías publicadas por INDECOPI, CONCYTEC y otros autores con el fin de identificar el material bibliográfico disponible relacionado a las dos variables de la investigación.

3.6.2 Recopilación, revisión y procesamiento de información empírica

- Primero, se procedió a recolectar todos los datos a través de la aplicación de una encuesta a X personas, miembros de la Red CATI de las Universidades del Perú que integran las oficinas de Propiedad Intelectual o el área de Propiedad Intelectual en sus respectivas Universidades y entre coordinadores, asistentes, trabajadores de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías de INDECOPI de San Borja, Lima.
- Segundo, con toda la información obtenida de la encuesta aplicada se realizó la codificación de los datos estadísticos.
- Tercero, habiendo culminado la codificación de la información con los datos resultantes, se procedió a trasladar todo dato obtenido en tablas estadísticas, dinámicas, gráficos y columnas.
- Por último, se utilizó la herramienta Google Forms y Microsoft Excel con el objetivo de recopilar la información y realizar el procesamiento de la información estadística y gráfica.

3.7 Análisis de datos

El análisis por resultados es la parte final y conclusiva de una investigación, en él vamos a procesar toda la información que vaya apareciendo en nuestro estudio, a intentar presentarla de manera ordenada y comprensible al intentar llegar a las conclusiones que estos datos originan.

3.8 Consideraciones éticas

En la presente investigación, teniendo en cuenta que toda información que posea el Estado se presume pública, conforme a lo señalado en el artículo 3 del Texto Único Ordenado

de la Ley de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, máxime si ésta es accesible vía internet a través de su Portal de Transparencia, hemos recurrido a información del Ministerio de Educación y Ministerio de salud, a su vez a las estadísticas de INEI y ENDES, entre otros trabajos de investigación publicados.

La información obtenida no está referida a aspectos que puedan dañar la credibilidad o desarrollo de funciones de los servidores de salud y educación, pues la evaluación que realizamos está circunscrita a las variables que componen la presente investigación, que no tienen que ver con el fuero personal de los ya mencionados.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación de resultados

El análisis y la interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, la cual está integrada por 16 preguntas, se realizó de manera integrada, sistematizada, relacionada y ordenada, siguiendo los parámetros, métricas y criterios exigidos por el instrumento.

La unidad de análisis está integrada por 30 miembros conformados por parte de Red del Centro de Apoyo para la Tecnología e Innovación (CATI) de las Universidades del Perú, por personal que labora en las oficinas de Propiedad Intelectual o el área de Dirección de Investigación cuyos fines estén relacionados con la Propiedad Intelectual, principalmente en patentes y por coordinadores, asistentes, trabajadores de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías de INDECOPI de San Borja, Lima.

Siguiendo esa línea, el análisis e interpretación de los resultados de las 16 preguntas formuladas a la unidad de análisis es el siguiente:

Pregunta 1: ¿Considera Ud. que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente se debe a la falta de personal especializado en trámites y seguimiento generando el no otorgamiento del título por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

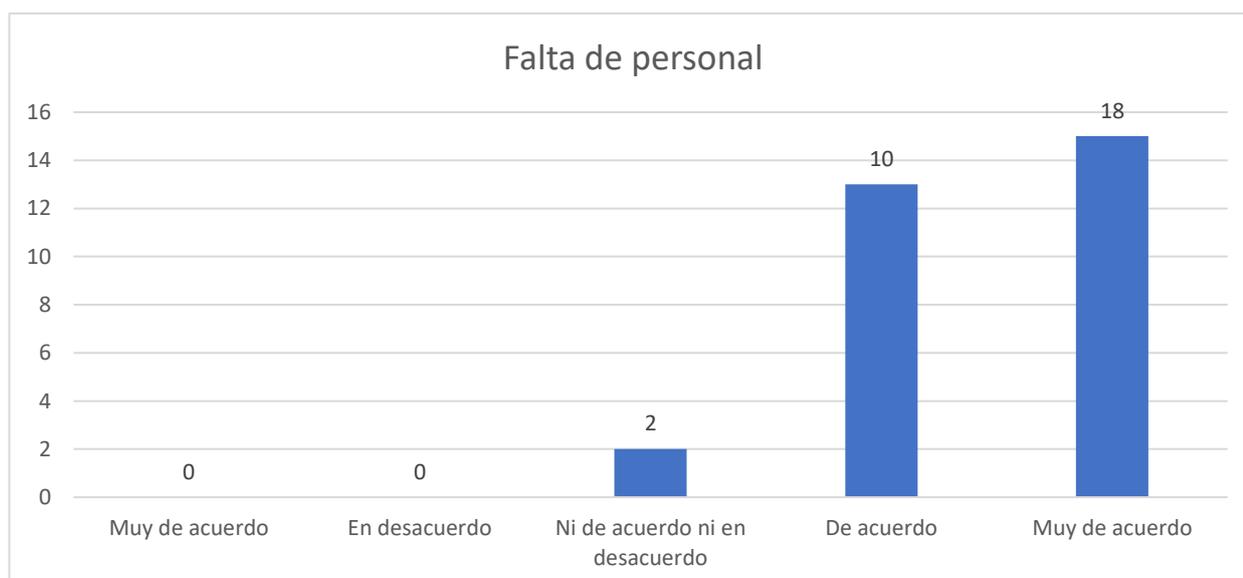
Tabla 1

Del indicador falta de personal

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6.7
De acuerdo	10	33.3
Muy de acuerdo	18	60
Total	30	100

Figura 1

Del indicador falta de personal



Interpretación: De la tabla 1 se puede observar que el 60% de la población encuestada está muy de acuerdo en que la falta de personal especializado en trámites y seguimiento trae como consecuencia el no otorgamiento del título de propiedad de una patente, el 33% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 93.70% que considera que la falta de personal especializado genera que no se otorgue el título; no obstante el 6.70% considera que no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 2: ¿Cree Ud. que el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

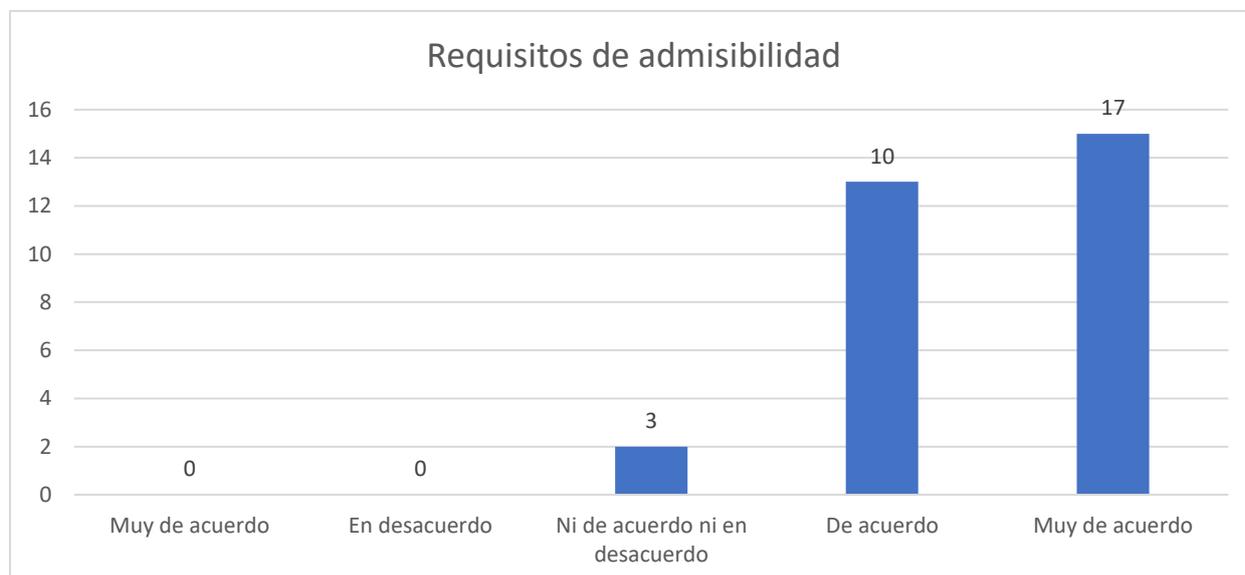
Tabla 2

Del indicador requisitos de admisibilidad

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
De acuerdo	10	33.3
Muy de acuerdo	17	56.7
Total	30	100

Figura 2

Del indicador requisitos de admisibilidad

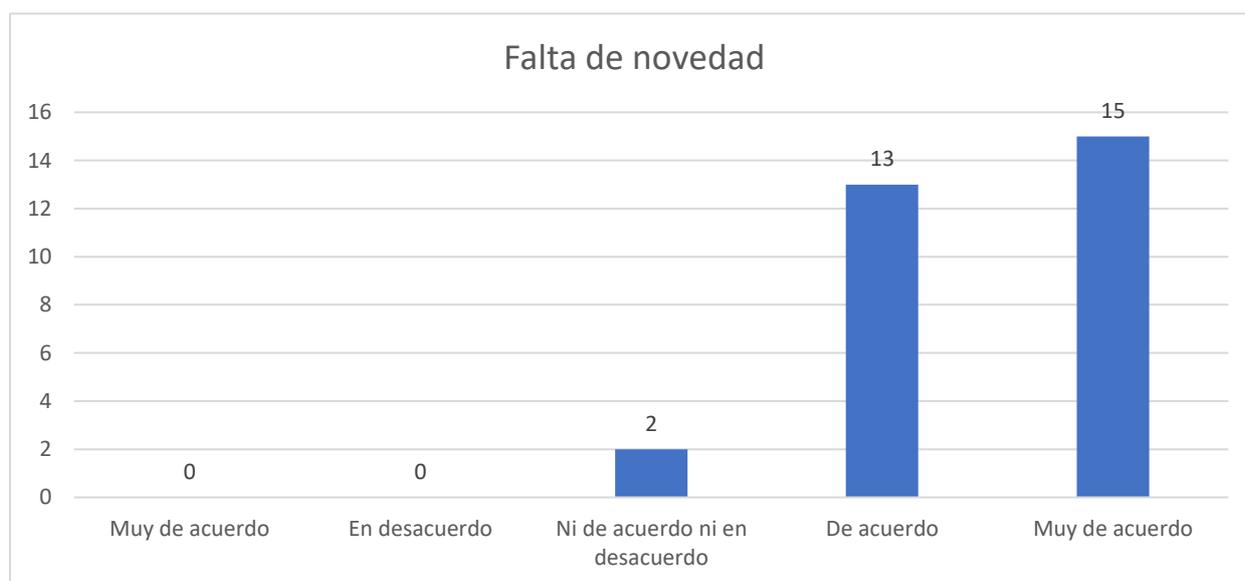


Interpretación: De la tabla 2 se puede observar que el 56.70% de la población consultada está muy de acuerdo en que el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 generó el no otorgamiento del título de propiedad, el 33.30% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que la falta del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad en una solicitud generó que no se otorgue el título de propiedad; no obstante, el 10% considera que no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 3: ¿Considera Ud. que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 como la falta de novedad en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

Tabla 3*Del indicador falta de novedad*

Alternativas	N	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
De acuerdo	10	33.3
Muy de acuerdo	17	56.7
Total	30	100

Figura 3*Del indicador Falta de novedad*

Interpretación: De la tabla 3 se puede observar que el 50% de la población consultada está muy de acuerdo en que el incumplimiento del requisito de patentabilidad, como lo es la novedad en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 genera el no otorgamiento del título de propiedad, el 43.33% sostiene que está de acuerdo, lo

que representa un total de 90% que considera que la falta del cumplimiento del requisito de patentabilidad, como lo es la novedad en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 genera el no otorgamiento del título de propiedad; no obstante, el 6.67% considera que no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 4: ¿Cree Ud. que el incumplimiento del requisito de nivel inventivo por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

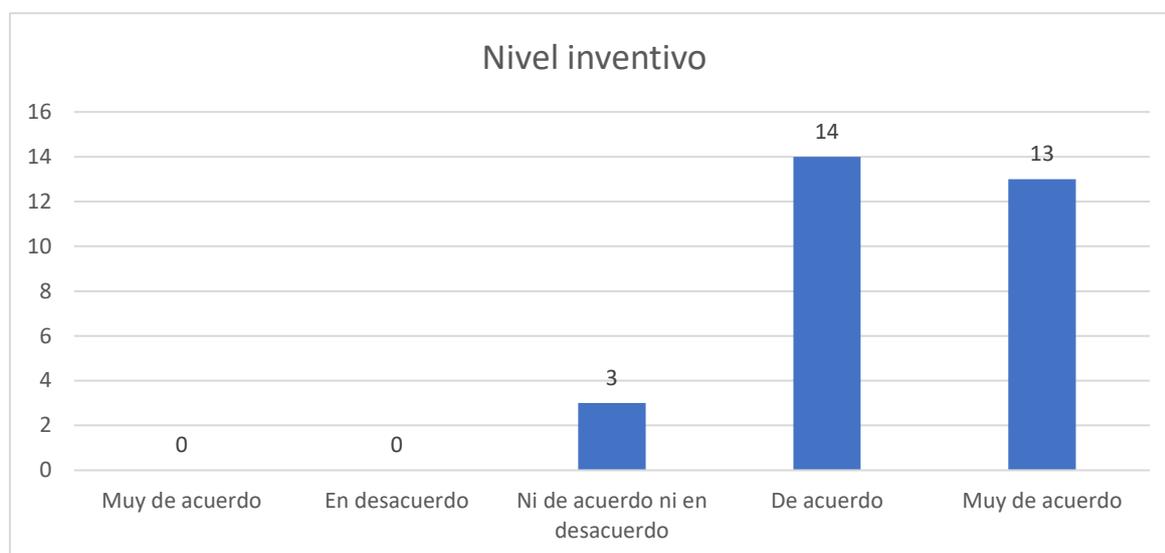
Tabla 4

Del indicador nivel inventivo

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
De acuerdo	14	46.7
Muy de acuerdo	13	43.3
Total	30	100

Figura 4

Del indicador Nivel inventivo



Interpretación: De la tabla 4 se puede observar que el 43.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que el incumplimiento del requisito de patentabilidad, como lo es el nivel inventivo en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 generó el no otorgamiento del título de propiedad, el 46.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que la falta del cumplimiento del requisito de patentabilidad, como lo es el nivel inventivo en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 generó el no otorgamiento del título de propiedad; no obstante, el 10% considera que no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 5: ¿Cree Ud. que el incumplimiento del requisito de ventaja técnica por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

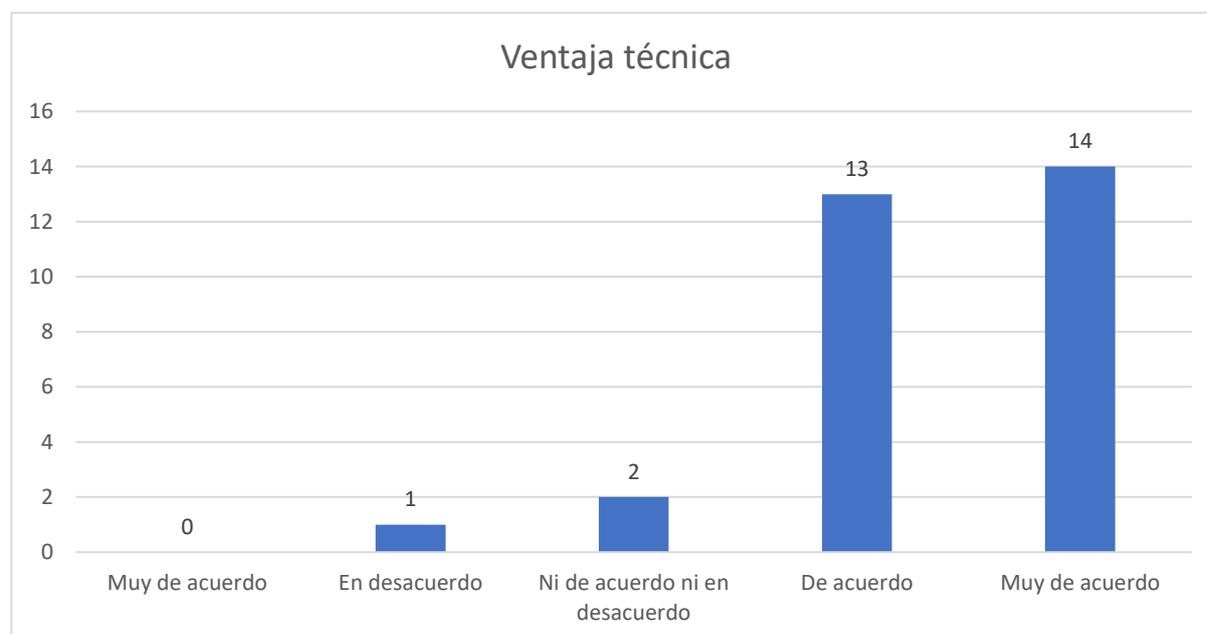
Tabla 5

Del indicador ventaja técnica

Alternativas	N	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	1	3.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6.7
De acuerdo	13	43.3
Muy de acuerdo	14	46.7
Total	30	100

Figura 5

Del indicador Ventaja técnica



Interpretación: De la tabla 5 se puede observar que el 46.67% de la población consultada está muy de acuerdo en que el incumplimiento del requisito de patentabilidad, como lo es, la ventaja técnica en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 generó el no otorgamiento del título de propiedad, el 43.33% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que la falta del cumplimiento del requisito de patentabilidad, como lo es la ventaja técnica, en una solicitud de patente por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 generó el no otorgamiento del título de propiedad; no obstante, el 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 3.33% está en desacuerdo y el 0% muy en desacuerdo.

Pregunta 6: ¿Cree Ud. que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 alarga la duración del proceso de solicitud de una patente y genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

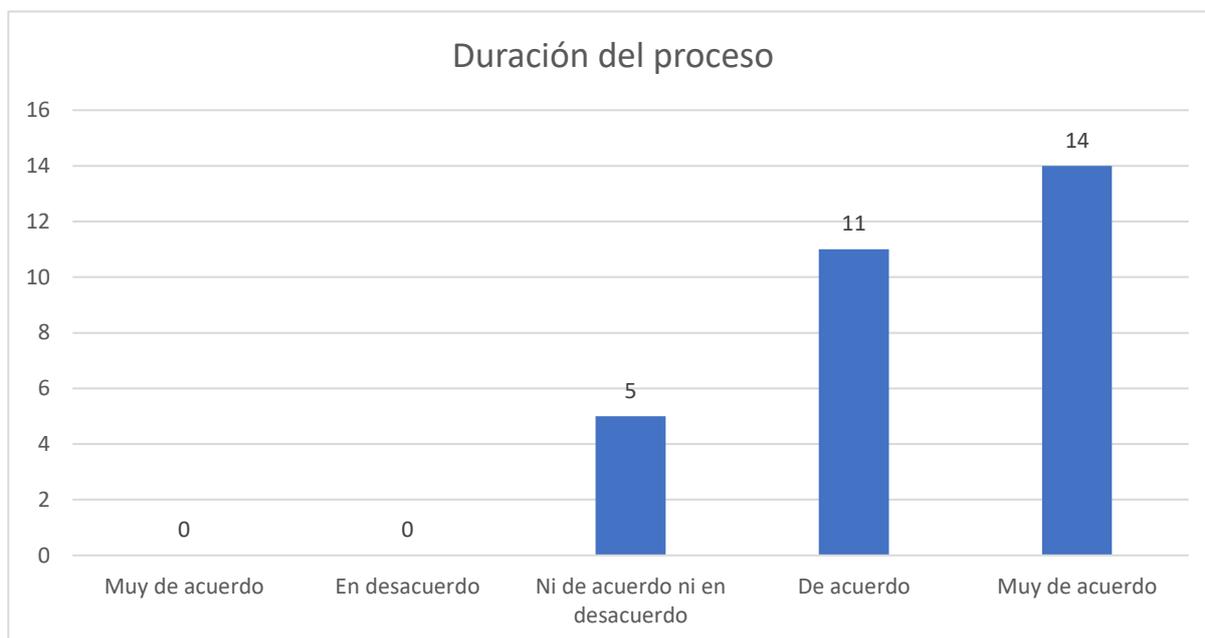
Tabla 6

Del indicador duración del proceso

Alternativas	N	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16.67
De acuerdo	11	36.67
Muy de acuerdo	14	46.7
Total	30	100

Figura 6

Del indicador Duración del proceso

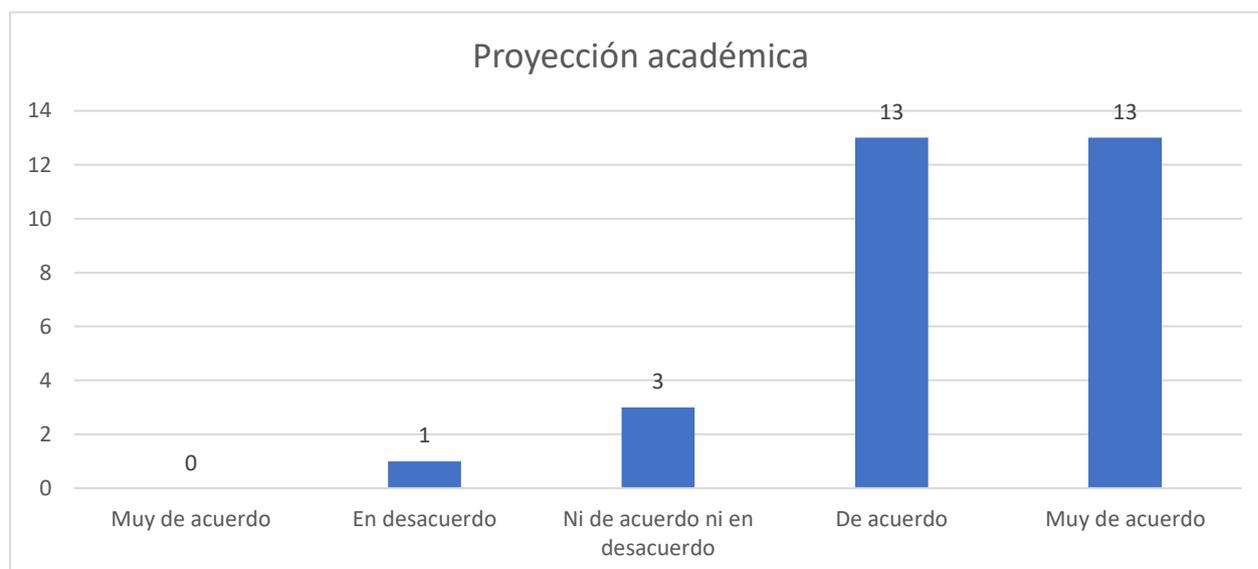


Interpretación: De la tabla 6 se puede observar que el 46.67% de la población consultada está muy de acuerdo en que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 alarga la duración del proceso de solicitud de una patente y genera el no otorgamiento del título de propiedad, el 36.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 83.34% que considera que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 alarga la duración del proceso de solicitud de una patente y genera el no otorgamiento del título de propiedad; no obstante, el 16.67% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 7: ¿Considera Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada con la disminución del crecimiento institucional por el no otorgamiento de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

Tabla 7*Del indicador proyección académica*

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16.7
De acuerdo	11	36.6
Muy de acuerdo	14	46.7
Total	30	100

Figura 7*Del indicador Proyección académica*

Interpretación: De la tabla 7 se puede observar que el 43.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada con la disminución del crecimiento institucional por el no otorgamiento de una solicitud de patente, el 43.33% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 86.66% que considera que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada con la disminución del crecimiento institucional por el no

otorgamiento de una solicitud de patente; no obstante, el 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 3.33% está en desacuerdo y el 0% muy en desacuerdo.

Pregunta 8. ¿Considera Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada por la falta de una gestión de Propiedad Intelectual al tener como resultado el no otorgamiento de una patente?

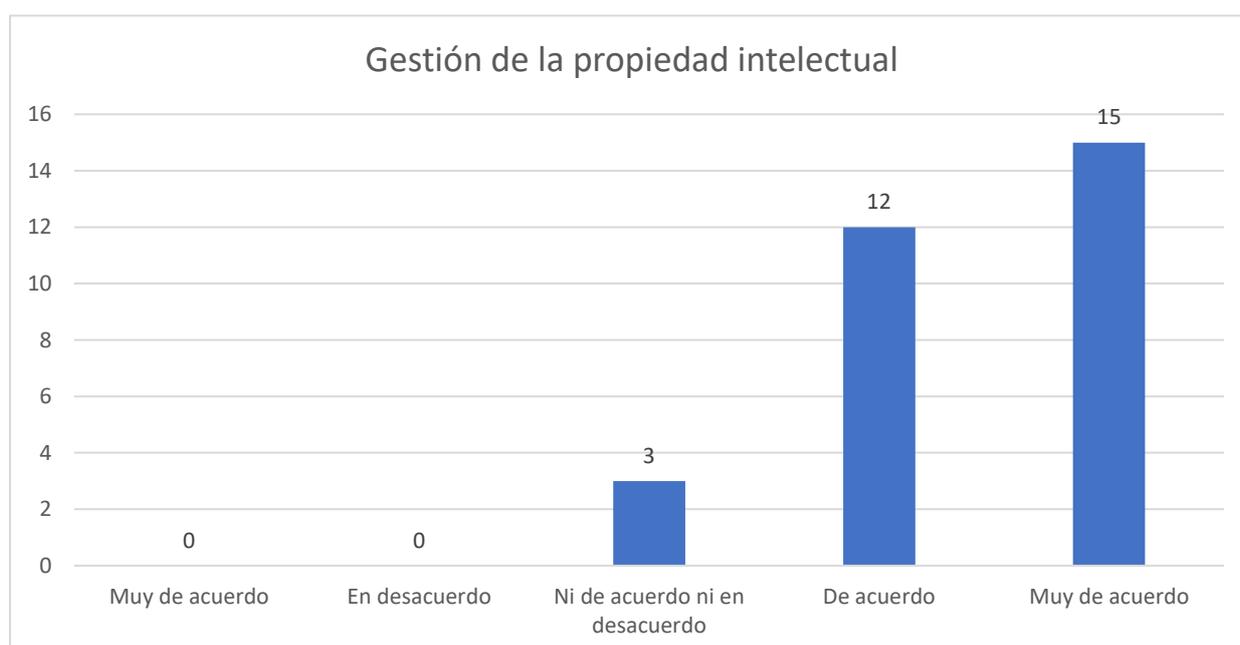
Tabla 8

Del indicador gestión de propiedad intelectual

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10.0
De acuerdo	12	40.0
Muy de acuerdo	15	50.0
Total	30	100

Figura 8

Del indicador Gestión de Propiedad intelectual



Interpretación: De la tabla 8 se puede observar que el 50% de la población consultada está muy de acuerdo en que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada por la falta de una Gestión estratégica de Propiedad Intelectual al solicitar una patente y tener como resultado el no otorgamiento del título, el 40% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada por la falta de una Gestión estratégica de Propiedad Intelectual al solicitar una patente y tener como resultado el no otorgamiento del título; no obstante, el 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 9: ¿Considera Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se ve disminuida por la pérdida de activos de propiedad intelectual al tener como resultado el no otorgamiento de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

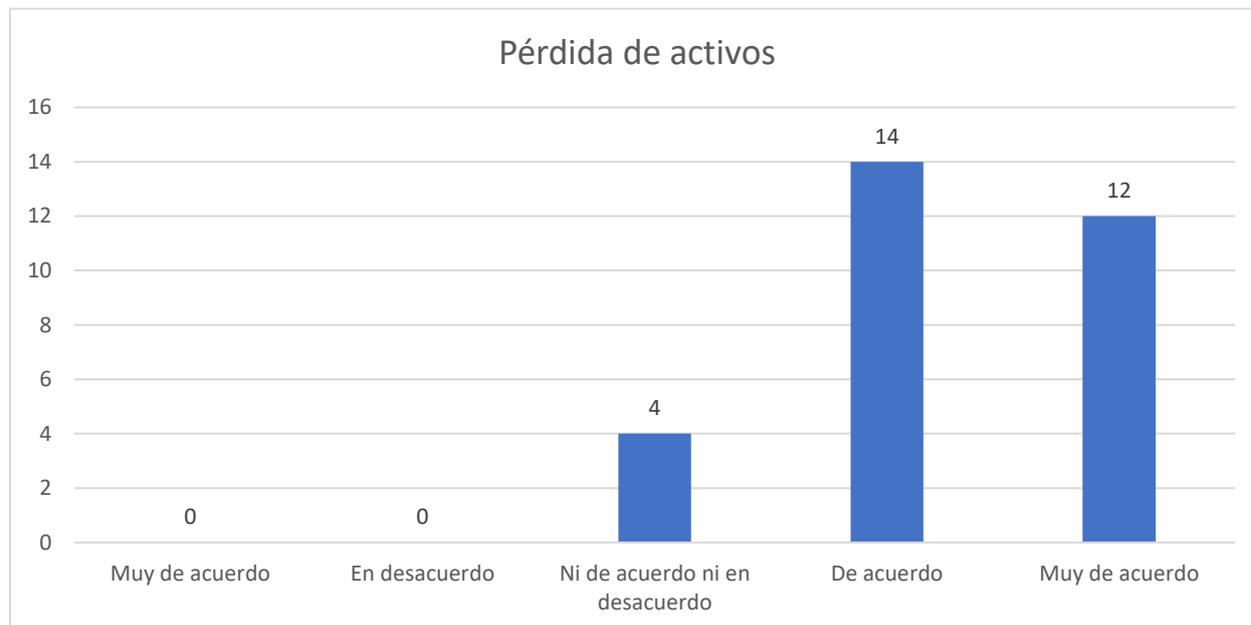
Tabla 9

Del indicador pérdida de activos de propiedad intelectual

Alternativas	N	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13.3
De acuerdo	14	46.7
Muy de acuerdo	12	40.0
Total	30	100

Figura 9

Del indicador Pérdida de activos de Propiedad Intelectual



Interpretación: De la tabla 9 se puede observar que el 40% de la población consultada está muy de acuerdo en que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se ve disminuida por la pérdida de activos de Propiedad Intelectual al solicitar una patente y tener como resultado el no otorgamiento del título, el 46.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 86.67% que considera que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se ve disminuida por la pérdida de activos de Propiedad Intelectual al solicitar una patente y tener como resultado el no otorgamiento del título; no obstante, el 13.33% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 10: ¿Cree Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio disminuida por la pérdida de la inversión al tener como resultado el no otorgamiento de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?

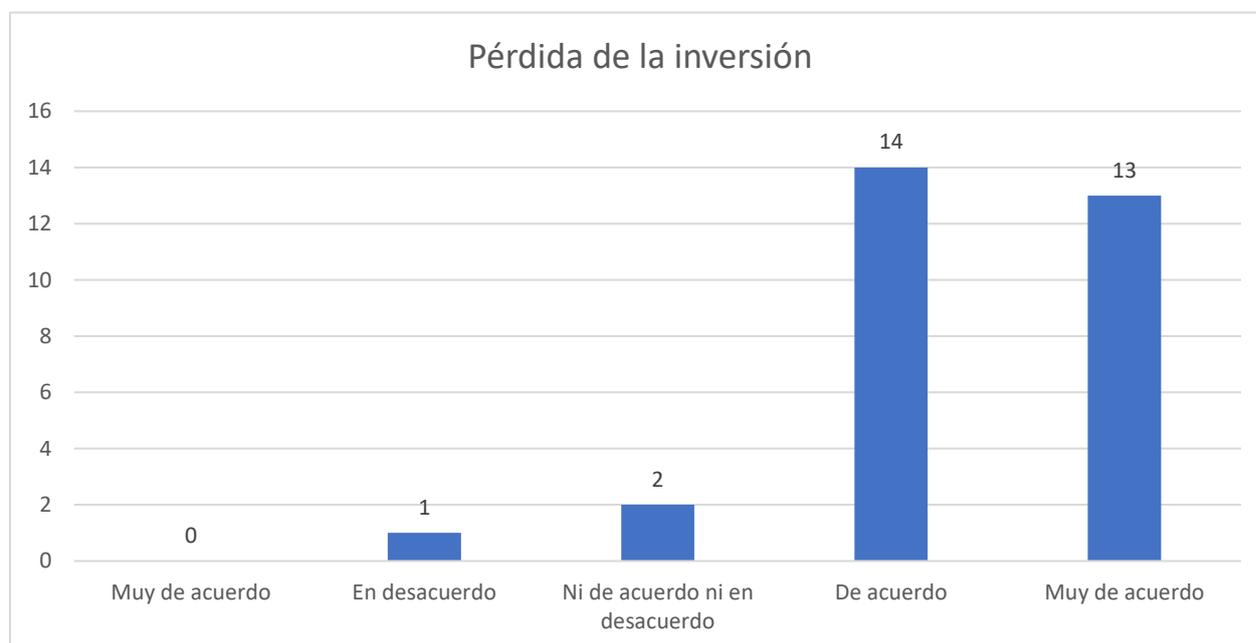
Tabla 10

Del indicador pérdida de la inversión

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	1	3.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6.7
De acuerdo	14	46.7
Muy de acuerdo	13	43.3
Total	30	100

Figura 10

Del indicador pérdida de la inversión



Interpretación: De la tabla 7 se puede observar que el 43.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio disminuida por la pérdida de la inversión al solicitar una patente y tener como

resultado el no otorgamiento del título, el 46.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio disminuida por la pérdida de la inversión al solicitar una patente y tener como resultado el no otorgamiento del título; no obstante, el 6.67% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 3.33% está en desacuerdo y el 0% muy en desacuerdo.

Pregunta 11: ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de los derechos morales?

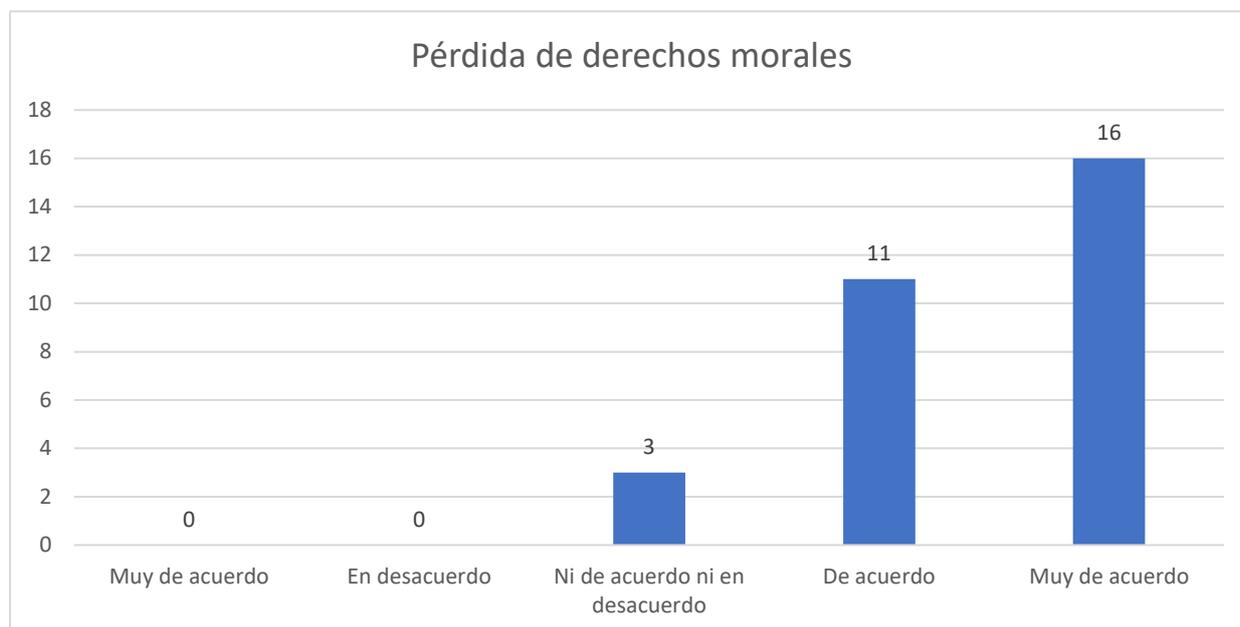
Tabla 11

Del indicador pérdida de derechos morales

Alternativas	N	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
De acuerdo	11	36.7
Muy de acuerdo	16	53.3
Total	30	100

Figura 11

Del indicador pérdida de derechos morales

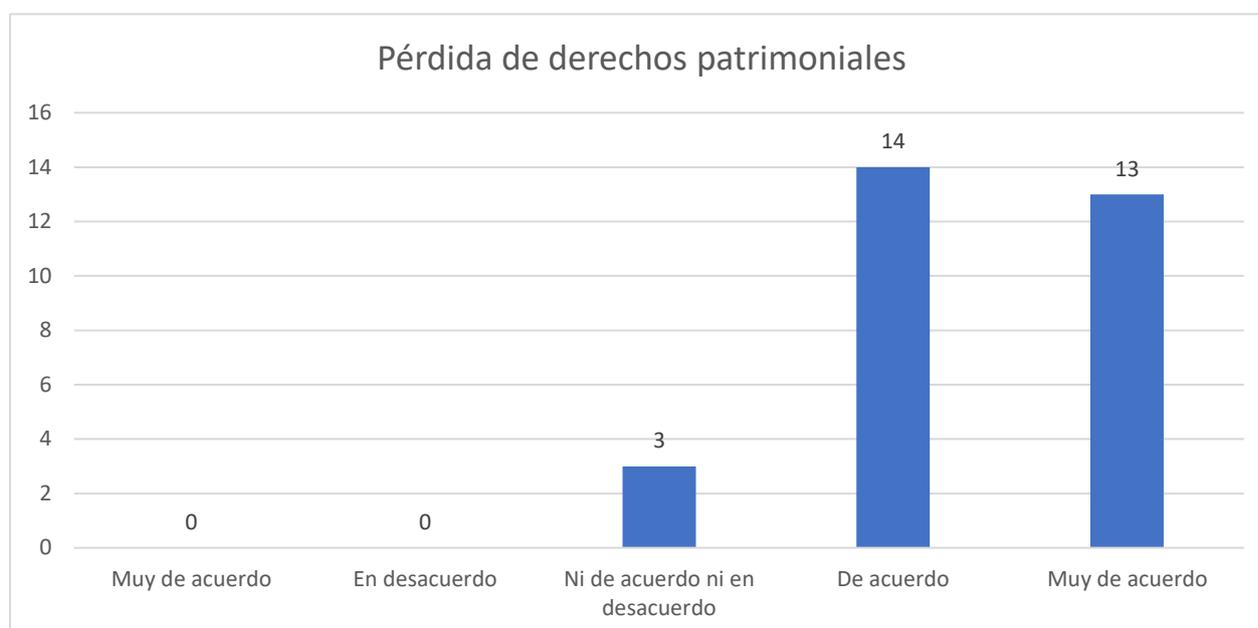


Interpretación: De la tabla 11 se puede observar que el 53.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de los derechos morales, el 36.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de los derechos morales; no obstante, el 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 12: ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de derechos patrimoniales?

Tabla 12*Del indicador pérdida de derechos patrimoniales*

Alternativas	N	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
De acuerdo	14	46.7
Muy de acuerdo	13	43.3
Total	30	100

Figura 12*Del indicador pérdida de derechos patrimoniales*

Interpretación: De la tabla 12 se puede observar que el 43.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de derechos patrimoniales, el 46.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 90% que considera que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección a los

inventos tecnológicos y con ello la pérdida de los derechos patrimoniales; no obstante, el 10% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 13: ¿Considera Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección a los inventos tecnológicos en las sus distintas materias?

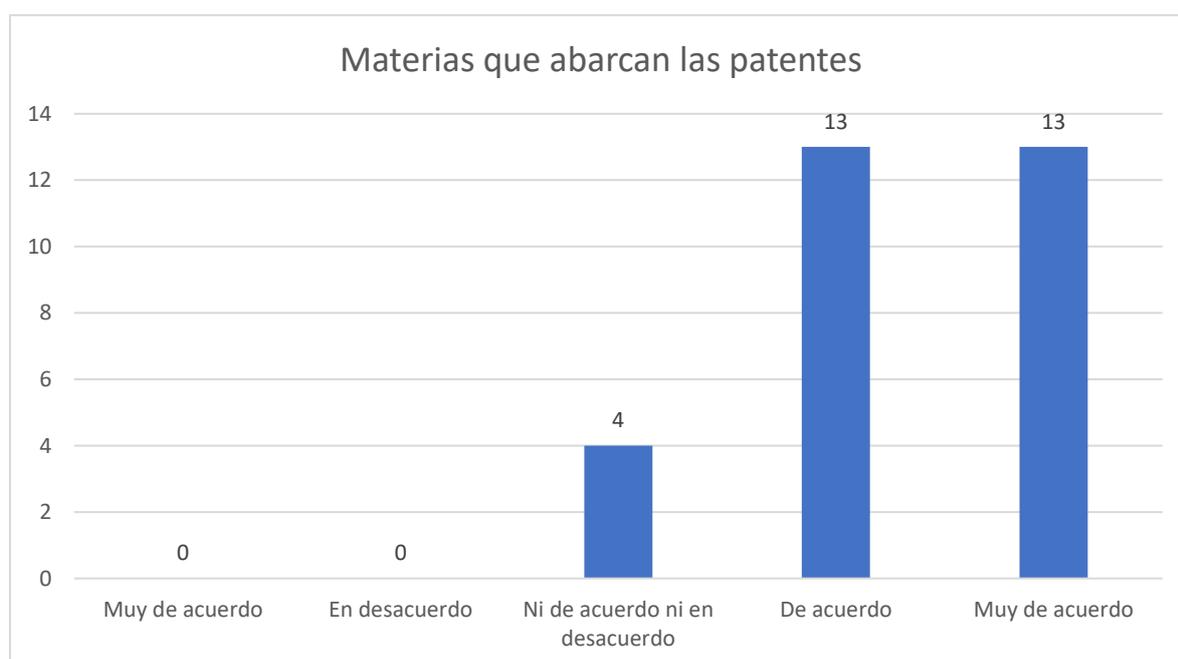
Tabla 13

Del indicador materias que abarcan las patentes

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13.4
De acuerdo	13	43.3
Muy de acuerdo	13	43.3
Total	30	100

Figura 13

Del indicador materias que abarcan las patentes



Interpretación: De la tabla 13 se puede observar que el 43.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección a los inventos tecnológicos en las distintas materias que protegen las patentes, el 43.33% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 86.66% que considera que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección a los inventos tecnológicos en las distintas materias que protegen las patentes; no obstante, el 13.33% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 14: ¿Considera Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de oportunidades de realizar la transferencia tecnológica del invento?

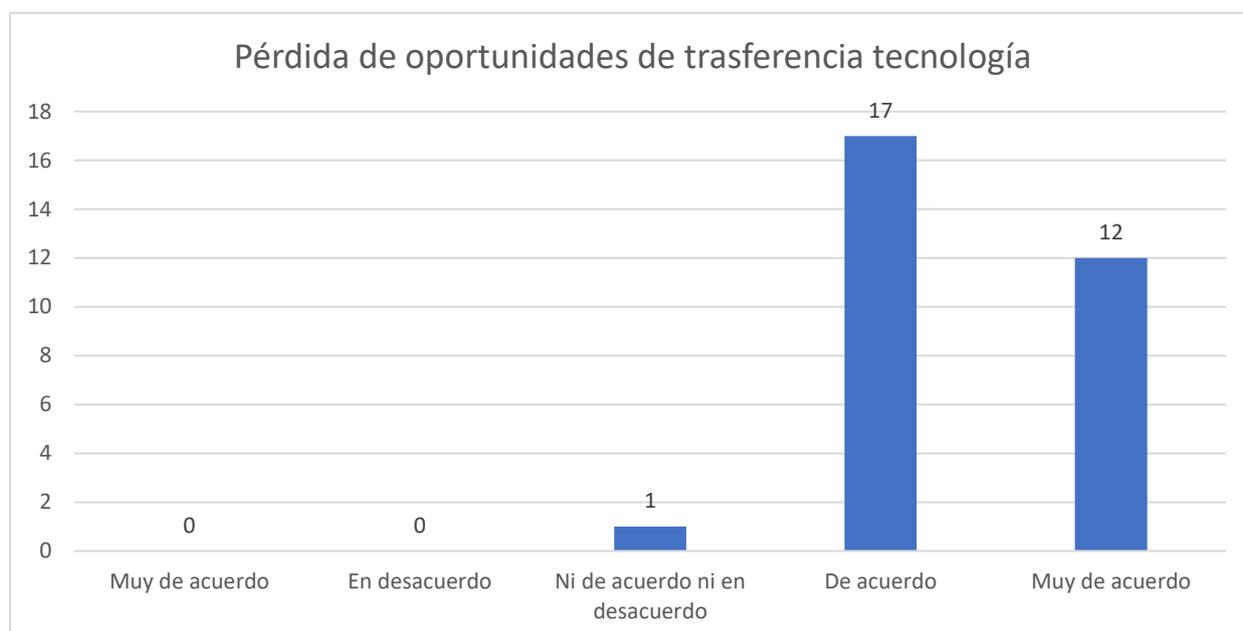
Tabla 14

Del indicador pérdida de oportunidades de transferencia tecnológica

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.3
De acuerdo	17	56.7
Muy de acuerdo	12	40.0
Total	30	100

Figura 14

Del indicador pérdida de oportunidades de transferencia tecnológica



Interpretación: De la tabla 14 se puede observar que el 40% de la población consultada está muy de acuerdo en que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de oportunidades de realizar la transferencia tecnológica del invento, el 56.67% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 96.67% que considera que, el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de oportunidades de realizar la transferencia tecnológica del invento; no obstante, el 3.33% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

Pregunta 15: ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de propiedad de una patente por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de contratos de licencia?

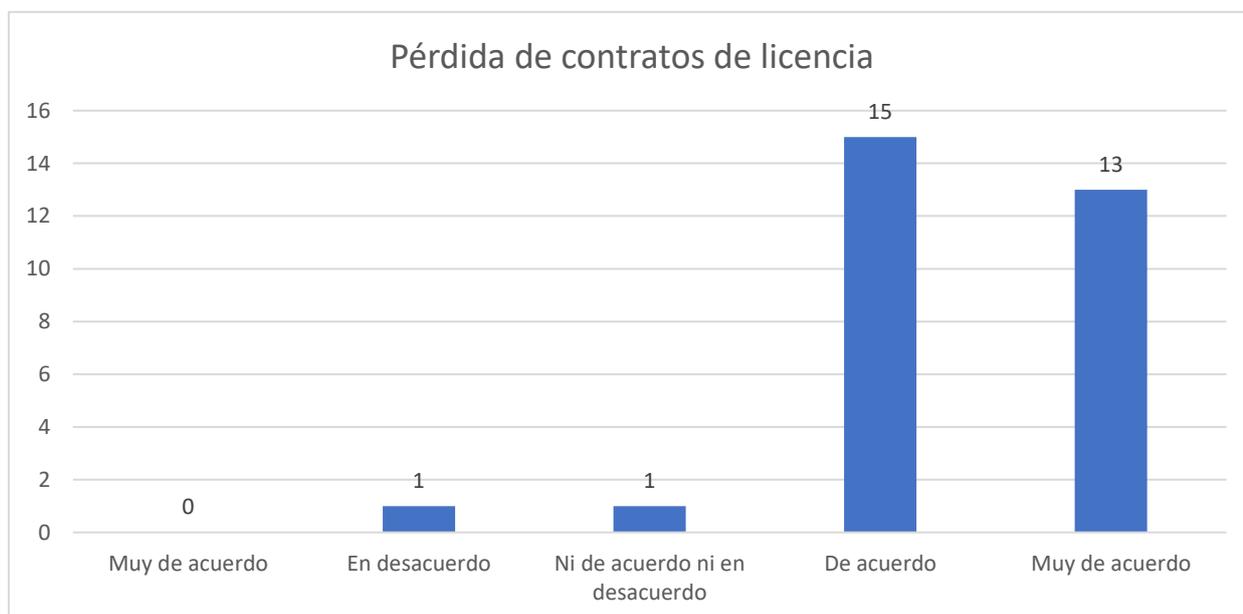
Tabla 15

Del indicador pérdida de contratos de licencia

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	1	3.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3.3
De acuerdo	15	50.0
Muy de acuerdo	13	43.4
Total	30	100

Figura 15

Del indicador pérdida de contratos de licencia



Interpretación: De la tabla 15 se puede observar que el 43.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de contratos de licencia, el 50% sostiene que está de acuerdo, lo que

representa un total de 93.33% que considera que, el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de contratos de licencia; no obstante, el 3.33% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 3.33% está en desacuerdo y el 0% muy en desacuerdo.

Pregunta 16: ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de la oportunidad de monopolizar el invento?

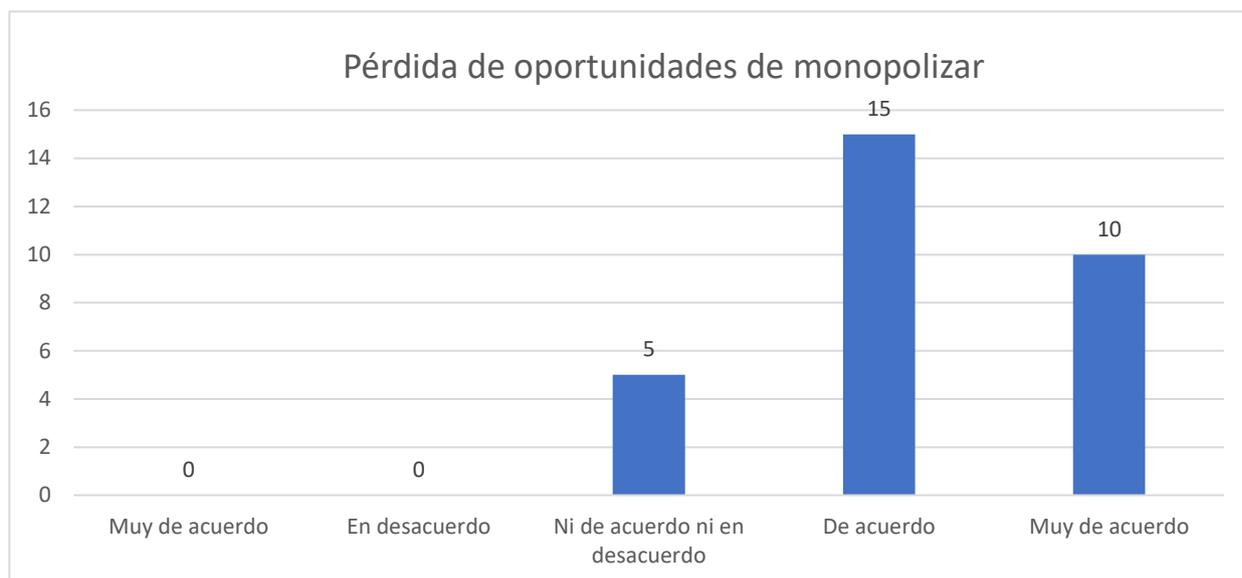
Tabla 16

Del indicador pérdida de oportunidades de monopolizar el invento

Alternativas	n	%
Muy en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16.7
De acuerdo	15	50.0
Muy de acuerdo	10	33.3
Total	30	100

Figura 16

Del indicador pérdida de oportunidades de monopolizar el invento



Interpretación: De la tabla 16 se puede observar que el 33.33% de la población consultada está muy de acuerdo en que el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de la oportunidad de monopolizar el invento, el 50% sostiene que está de acuerdo, lo que representa un total de 83.33% que considera que, el no otorgamiento del título de propiedad de la patente a las Universidades Peruanas en el año 2022 generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de la oportunidad de monopolizar el invento; no obstante, el 16.67% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 0% está en desacuerdo y muy en desacuerdo.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados obtenidos de la investigación, se evidencia que la hipótesis general que sustenta que el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona directa y significativamente con la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Quintanilla (2023) en su investigación titulada “Implementación de la normativa de propiedad intelectual y su influencia en el acceso al derecho de patentes de la UNSCH en el marco de la Reforma Universitaria” de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú, al confirmar que la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual como lo es la implementación de un área y de lineamientos genera un difícil acceso a las patentes por parte de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, generando con ello, el no otorgamiento de Patentes a las Universidades Peruanas, toda vez que se concluye que la falta de implementación del Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual sobre el acceso al derecho de patentes, fue la causa principal por la que no se evidenciaron mejoras en el nivel de patentamiento.

Sin embargo, contradicen lo afirmado por Norabuena (2018) en su investigación titulada “Patentes y crecimiento económico peruano, 2005-2017” de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú, quien sostiene que el Estado debe tener un rol activo a través de la promoción de la actividad inventiva a través de incentivos económicos que permitan el crecimiento de las patentes y por ende el crecimiento económico, no dando importancia o no considerando estrategias de gestión para incrementar este número.

Ahora, de los resultados obtenidos por parte de la población encuestada, se acepta la hipótesis específica número uno, la cual sostiene que el incumplimiento de los requisitos afecta

significativamente el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022, esto debido a que, la mayoría de la población encuestada, siendo el 56.70% , señaló estar muy de acuerdo con que el incumplimiento de los requisitos al momento de solicitar una patente influye de manera directa en su no otorgamiento y la falta de Estrategias de Gestión por parte de las Universidades Peruanas. Además, el 33.30 % de ellos señalaron estar de acuerdo.

Dichos resultados guardan relación con la investigación realizada por Parra (2019) en su investigación titulada “Estrategias para potenciar la presentación de solicitudes de patentes por parte de Instituciones de Educación Superior del Ecuador” de la Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina, quien sostiene que la Gestión en cuanto a protección de Propiedad Intelectual es baja principalmente en las solicitudes de patentes presentadas desde el año 2010 al 2018 a nivel nacional e internacional, por ello sugiere establecer estrategias para potenciar la presentación de solicitudes de patentes por parte de Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

En base a los resultados obtenidos, en cuanto a la hipótesis específica número dos, que sostiene que la proyección académica se relaciona directa y significativamente con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022, la cual es aceptada por la mayoría de la población encuestada, de acuerdo con los resultados, un 50% está muy de acuerdo y señala que la proyección académica se ve mermada con el no otorgamiento de una patente y esto se debe en gran medida a la falta de Estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual por parte de las Universidades Peruanas. Igualmente, el 40% señala estar de acuerdo en que la proyección académica de las Universidades Peruanas se ha visto afectadas al obtener como resultado la denegatoria del título de patentes y esto se refleja debido a que no existen estrategias de gestión en Propiedad Intelectual.

En esta misma línea de ideas Rueda (2021) en su investigación titulada “*Factores asociados a la generación de patentes universitarias: un caso de estudio en la Universidad de los Andes*” de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, sostiene que se debe implementar la creación de incentivos que permitan la generación de patentes como fin para generar conocimiento dentro de las instituciones y resaltar los beneficios de esta iniciativa, uno de ellos es el marco institucional, la proyección académica que traen las solicitudes de patentes puesto que en la actualidad son indicadores importantes de investigación requeridos.

Sin embargo, contradicen lo señalado por Romero (2020) en su investigación titulada “*Innovación tecnológica en Colombia: con base en el estado de las patentes otorgadas entre los años 2000 y 2018*” de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina; quien sostiene que las patentes solicitadas y las patentes otorgadas se relacionan directamente con el impacto económico que desprenden con relación a la innovación.

Finalmente, de los resultados obtenidos, se acepta la hipótesis número tres, por parte de la población encuestada, con un total del 43.33%, que señala encontrarse muy de acuerdo con que la desprotección de los inventos tecnológicos se relaciona de manera directa y significativa con el no otorgamiento de patentes a Universidades peruanas y la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022. Asimismo, el 43.33% señalaron estar de acuerdo en que la desprotección de los inventos generados dentro de sus comunidades universitarias se ven afectadas de manera directa al obtener como resultado el no otorgamiento de patentes y esto en gran cantidad se debe a la carencia de estrategias en gestión de Propiedad Intelectual.

En ese sentido Cotapos (2020) en su investigación titulada “*Patentes mineras: Pocas, pero buenas*” de la Universidad de Chile, Santiago, Chile; sostiene que la innovación otorga una ventaja a las organizaciones dándoles beneficios, pero que estos pueden ser copiados fácilmente, vendidos, reproducidos si no se protegen sus inventos a través de una patente.

Ccopa y Lea (2021) en su investigación titulada “*Factores determinantes de las patentes e innovación en el Perú, 1978-2018*” de la Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú; reafirman lo sostenido en la hipótesis tres, sosteniendo que el crecimiento de un país está relacionado directamente con las patentes, la innovación y un sistema sólido de propiedad intelectual, por tanto la desprotección de los inventos tecnológicos en sus distintas materias se debe a la falta de un sistema sólido de Propiedad Intelectual y estrategias de Gestión en las mismas.

VI. CONCLUSIONES

- Se determinó que el no otorgamiento de patentes en Universidades Peruanas se relaciona directa y significativamente con la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, esto se debe a que, en el Perú, el tema de la Propiedad Intelectual, específicamente el tema de las patentes es relativamente nuevo, tomando mayor relevancia en los últimos años al ser considerado dentro de los índices de investigación, como lo es la innovación, para las Universidades Peruanas, considerado en importantes Rankings como lo es SCImago.
- Se determinó que el incumplimiento de los requisitos afecta significativamente el no otorgamiento de patentes a Universidades Peruanas y la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, debido a que la mayoría de la población concuerda en que la ausencia de alguno de los requisitos exigidos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina que rige a nivel regional se debe a la falta de estrategias en gestión de Propiedad Intelectual por parte de sus Universidades, ello se concluye debido a que una de las causas por las que no se otorga el título de una patente se debe al abandono de las solicitudes, falta de conocimientos, falta de personal especializado, falta de lineamientos e iniciativas que regulen y planteen una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual.
- Se determinó que la proyección académica se relaciona directa y significativamente con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias de Gestión de Propiedad Intelectual, ya que cuando se tiene como resultado el no otorgamiento, se genera un estancamiento o disminución en su proyecto y esto se debe

a que las patentes son consideradas en la actualidad indicadores de investigación, perteneciendo al indicador de innovación.

Gracias al desarrollo de la investigación o proyectos que conducen al registro de patentes dentro de sus instituciones las Universidades pueden escalar y obtener reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional, relacionándose directamente con la proyección académica, trayendo consigo mayor prestigio al pertenecer o lograr ingresar al top de Universidades que tiene mayor producción dentro de los Rankings más importantes, lo que les permite seguir reafirmando su compromiso con uno de sus principales roles como instituciones educativas, el de aportar conocimientos a la sociedad.

- Se determinó que la desprotección a los inventos tecnológicos se ve afectada significativamente por el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y esto se debe a la falta de estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, la mayoría de la población concuerda que la desprotección a sus inventos se debe principalmente a que no existen estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual por parte de sus Universidades y esto genera indiscutiblemente que no se les otorguen patentes, produciendo pérdidas de activos valiosos de Propiedad Intelectual, futuros ingresos económicos y reconocimiento tanto a los inventores como a sus instituciones.

VII. RECOMENDACIONES

Habiendo determinado las conclusiones en la sección anterior de la presente investigación, se recomienda:

- Que, las Universidades Peruanas implementen un órgano destinado a dirigir, coordinar e implementar medidas relacionadas con la Propiedad Intelectual, a través de estrategias de Gestión, analizando fortalezas, debilidades, oportunidades, etc., cuyo fin sea armar e implementar un Reglamento y lineamientos acordes a su realidad y necesidades, por medio de este, proponer un plan de acción que permita generar proyectos de investigación que conduzcan a patentes y que estos inventos obtengan un debido proceso hasta lograr el registro de la manera más eficiente, cuyo resultado sea la protección del invento mediante el título de una Patente.
- Que, las Universidades Peruanas contraten recursos humanos especializados, destinar por lo menos una persona cuya función sea realizar seguimiento personalizado respecto de proyectos con potencial para ser patentados, con habilidades y conocimientos necesarios que, en base a su experiencia pueda plantear estrategias de gestión, desde el inicio del proyecto, con el fin de guiar a los inventores sobre cómo se debe actuar luego de inventar algo, la importancia de no difundir sus inventos, evaluar si estos pueden ser protegidos mediante una patente, evaluar si superan las excepciones a la patentabilidad, realizar exámenes cuyo fin sea determinar si dicho invento supera los artículos de excepciones a la patentabilidad y aquello que es invento, pero no se puede patentar, hacer un análisis de viabilidad de los requisitos de patentabilidad y analizar si conviene o no invertir los recursos económicos de las Universidades, logrando ingresar una solicitud de patente, teniendo claros los tiempos requeridos del proceso, requisitos

mínimos de admisibilidad, distinguir modalidad correspondiente a su invento, cuáles son los pagos que se debe hacer y el tiempo en el que debe responder a los requerimientos de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) de Indecopi hasta obtener la patente y en el caso de una patente de invención, lograr mantenerla a través de los 20 años de vigencia.

- Que, las autoridades respectivas dentro de cada Universidad, tomen consciencia de la importancia que trae consigo el tema de las Patentes para el prestigio de sus instituciones, para ello se recomienda que aquellas Universidades que no formen parte de la Red Nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI), tengan como principal objetivo firmar acuerdos con el fin de adherirse y seleccionar dentro de sus instituciones, un miembro como mínimo para ser un profesional CATI, cuya ventaja será obtener información valiosa en materia de Propiedad Industrial, primordialmente en Patentes y adquirir experticia y conocimientos invaluable mediante actividades de capacitación por parte de la Organización Mundial en Propiedad Intelectual (OMPI) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), cuyo fin es generar capacidades dentro de los mismos, agregado a ello existen además capacitaciones en la materia que es dirigida a todos los miembros de las Universidades sean alumnos, docente o administrativos, esto es de vital importancia puesto que hoy en día las Patentes son consideradas índices de investigación, en el tema de la innovación y se consideran activos intangible valiosos con gran potencial, cuyos beneficios son no sólo académicos a nivel de prestigio y reconocimiento a nivel institucional y a sus miembros sino también a nivel económico, trayendo consigo futuros contratos de licencia o de uso, cuyas regalías serán repartidas entre los inventores y la Universidad, permitiendo con ello seguir invirtiendo en

investigación y desarrollos tecnológicos, cuyos frutos y con una correcta estrategia de gestión puede convertirse en innovación y futuras transferencias tecnológicas.

- Que, para evitar pérdidas de proyectos con potencial patentable por parte de los miembros de las Universidades Peruanas y a su vez evitar la pérdida de la inversión económica destinada, tiempo y esfuerzos, se plantea establecer procedimientos claros y puntuales con lo necesario para identificar materia patentable dentro de la producción científica y difundir y generar una cultura de Propiedad Intelectual dentro de sus respectivas instituciones con el fin de proteger los inventos y futuros activos intangibles dentro de la Universidad.

VIII. REFERENCIAS

- Bazán Mesías, L. (2019). *Problemática de la prohibición de registro en la propiedad por contravención al orden público, las buenas costumbres y la moral: el caso de las patentes de material biológico de origen humano y animal*. [Tesis de Pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio institucional PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/66be96d0-d75a-41c0-99e3-08b5ab9e47aa>
- Ccopa y Lea (2021). *Factores determinantes de las patentes e innovación en el Perú, 1978-2018*. [Tesis de pregrado]. Universidad Andina del Cusco. Repositorio Institucional Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/item/3f372d55-2f30-40bc-b201-ed2257d1551e>
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC, 2018). *Guía de Formulación de Estrategias para la Gestión de la Propiedad Intelectual*. consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. <https://repositorio.concytec.gob.pe/server/api/core/bitstreams/ca2bc249-71fd-52c6-bd8b-2c611c3f1b0e/content>
- Cotapos Santis, A. (2020). *Patentes mineras: Pocas, pero buenas*. [Tesis de postgrado]. Universidad de Chile. Repositorio Institucional Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182161/Alejandro%20P%c3%a9rez-Cotapos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decisión Andina 486. (2000). *Régimen Común sobre Propiedad Intelectual*. Comunidad Andina.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1676341/Decision486.pdf.pdf?v=1613495833>

Fernández–Bedoya (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Revista Espíritu emprendedor* TES,4(76),65-76

<https://www.espirituemprededort.es.com/index.php/revista/article/view/207/276>

Gobierno de EEUU (2023). *Oficina de Patentes y Marcas Registradas*

<https://www.usa.gov/es/agencias/oficina-de-patentes-y-marcas-registradas>

Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. (2001). Congreso Peruano.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27444.pdf>

Manco E. (2017). Las patentes y su importancia en la investigación científica. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual Indecopi

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1206350/LAS_PATENTES_Y_SU_IMPORTANCIA_EN_LA_INVESTIGACION_CIENTIFICA.pdf

Mentor. (2024). *Ranking SCImago – Universidades del Perú (2024)*.

<https://mentor.pe/ranking-mejores-universidades-peru/scimago>

Metrailler Cohortte, S. (2019). *Fondo de Patentes: Análisis del procedimiento de gestión y ejecución*. Tesis de posgrado. [Tesis de Posgrado, Universidad de Buenos Aires].

Repositorio Institucional.

http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/econ/collection/tpos/document/1502-1748_MetraillerSML

Norabuena Castro, M. (2018). *Patentes y crecimiento económico peruano, 2005 – 2017*.

[Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].

- Repositorio UNSAM. <https://biblioteca.unasam.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=24717>
- Oficina Española de Patentes y Marcas (2023). *¿Qué es una patente?* <https://www.oepm.es/es/invenciones/como-proteger-las-invenciones/conceptos-basicos/que-es-una-patente/>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]. (2022). *Datos y cifras sobre PI*, edición de 2022. Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. <https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo-pub-943-2022-es-wipo-ip-facts-and-figures-2022.pdf>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]. (2023). *¿Qué es la propiedad intelectual?*. <https://www.wipo.int/about-ip/es/>
- Parra Gallardo, P. (2019). *Estrategias para potenciar la presentación de solicitudes de patentes por parte de Instituciones de Educación Superior del Ecuador*. [Tesis de postgrado, Universidad de San Andrés].
- Quintanilla Orellana, F. (2023). *Implementación de la normativa de propiedad intelectual y su influencia en el acceso al derecho de patentes de la UNSCH en el marco de la Reforma Universitaria*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Repositorio Institucional UNSCH. <https://repositorio.unsch.edu.pe/items/45b65b38-cce5-4ce9-a71e-c424ac9632ab>
- Romero Betancur, J. (2020). *Innovación tecnológica en Colombia: con base en el estado de las patentes otorgadas entre los años 2000 y 2018*. [Tesis de postgrado. Universidad de Buenos Aires]. Repositorio Institucional.

http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-2122_RomeroBetancurJD.pdf

Rueda Gómez, D. (2021). *Factores asociados a la generación de patentes universitarias: un caso de estudio en la Universidad de los Andes*. [Tesis de posgrado, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/d73992fb-be49-4a4e-a838-74114f2174c4>

Secretaria General de la Comunidad Andina, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Oficina Europea de Patentes. [EPO]. (2004). *Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de Propiedad Industrial de los países de la Comunidad Andina*. 2° Edición. Instituto ecuatoriano de la Propiedad Intelectual

https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201166165925libro_patentes.pdf

Vásquez Tineo, A. (2020). *El impacto del derecho de patentes de productos farmacéuticos en la salud pública en el Perú*. [Tesis de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/2d934985-1c21-49ff-92f6-91f5188c648f>

IX. ANEXO

ANEXO A:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: EL NO OTORGAMIENTO DE PATENTES A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS FRENTE A LA FALTA
ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL, PERÚ 2022.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1:			
¿De qué manera el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona con la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022	Determinar de qué manera el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona con la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022	El no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas se relaciona directa y significativamente con la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual Perú 2022	No otorgamiento de patentes	Incumplimiento de los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de personal ✓ Documentos de admisibilidad ✓ Novedad ✓ Nivel inventivo ✓ Ventaja técnica ✓ Duración del proceso. 	<p>Tipo de Investigación: Cuantitativa</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptiva-Correlacional</p> <p>Diseño de investigación: No experimental Transeccional Descriptiva</p>

Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas					
Problema específico 1	Objetivo específico 1	Hipótesis 1					
¿De qué manera el incumplimiento de los requisitos afecta directa y significativamente el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y su falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022?	Determinar de qué manera el incumplimiento de los requisitos se relaciona directa y significativamente con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022	El incumplimiento de los requisitos se relaciona directa y significativamente con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual, Perú 2022.	Variable 2:			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disminución del crecimiento institucional ✓ Gestión de propiedad Intelectual. ✓ Pérdida de la propiedad de la intelectual ✓ Pérdida de inversión ✓ Tipos de inventos tecnológicos 	Técnicas de recolección de datos Bibliográfica, Documentos Instrumentos Encuesta
Problema específico 2	Objetivo específico 2	Hipótesis específica 2	Estrategias de Gestión Propiedad Intelectual	de en	Proyección académica		

<p>¿De qué manera la proyección académica se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022?</p>	<p>Analizar de qué manera la proyección académica se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022</p>	<p>La proyección académica afecta significativamente el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y estrategias en Gestión de Propiedad Intelectual, Perú 2022</p>		<p>Desprotección de inventos tecnológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de derechos patrimoniales ✓ Pérdida de derechos morales ✓ Pérdidas de transferencia tecnológica en el mercado. ✓ Pérdida de contratos de licencia ✓ Pérdida de monopolizar el invento. ✓ Excluir a terceros de la explotación del invento ✓ Legislación 	
<p>Problema específico 3</p>	<p>Objetivo específico 3</p>	<p>Hipótesis específica 3</p>				
<p>¿De qué manera la desprotección a los inventos tecnológicos se relaciona con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias en</p>	<p>Determinar de qué manera la desprotección a los inventos tecnológicos se relacionan con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias en Gestión</p>	<p>La desprotección a los inventos tecnológicos se relaciona de manera directa y significativa con el no otorgamiento de patentes a las Universidades peruanas y la falta de estrategias en Gestión de Propiedad</p>				

Gestión Propiedad Intelectual, 2022?	de Perú	de Intelectual, 2022?	Propiedad Perú	Intelectual, 2022?	Perú				
---	------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------	------	--	--	--	--

ANEXO B:

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
VARIABLES	CONCEPTOS DE VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
No otorgamiento de patentes a las universidades peruanas	Las patentes pertenecen la rama de la Propiedad Industrial, que a su vez engloba a los Nuevas creaciones, dentro de esta subrama se encuentran las Patentes, estas protegen inventos con carga tecnológica al obtener el título de propiedad.	Incumplimiento de los Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de personal ✓ Documentos de admisibilidad ✓ Novedad ✓ Nivel inventivo ✓ Ventaja técnica ✓ Duración del proceso.
	El título de propiedad de una patente es conferido por el Estado y otorga beneficios exclusivos por una duración de tiempo determinada, ya sea 20 años o 10 años según la modalidad.	Proyección académica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disminución del crecimiento institucional. ✓ Gestión de propiedad Intelectual. ✓ Pérdida de la propiedad de la actividad intelectual ✓ Pérdida de inversión

<p>Estrategias de Gestión en Propiedad Intelectual</p>	<p>La gestión en Propiedad Intelectual consiste en planear estrategias que nos permitan hacer un mejor uso de recursos de humanos, patrimoniales de las Universidades Peruanas y proteger de manera correcta los activos intangibles.</p>	<p>Desprotección a los inventos tecnológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de inventos tecnológicos ✓ Pérdida de derechos patrimoniales ✓ Pérdida de derechos morales ✓ Pérdidas de transferencia tecnológica en el mercado. ✓ Pérdida de contratos de licencia ✓ Pérdida de monopolizar el invento. ✓ Excluir a terceros de la explotación del invento ✓ Legislación comparada.
---	---	---	--

ANEXO C:**ENCUESTA SOBRE EL NO OTORGAMIENTO DE PATENTES A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS FRENTE A ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL, PERÚ 2022.**

Buenos días, me encuentro realizando una encuesta con el fin de terminar mi tesis para obtener el grado profesional de Abogada por la Universidad Nacional Federico Villarreal, el fin de esta encuesta anónima es evaluar las causas por las cuales las Universidades no lograron que sus solicitudes del año 2022 obtengan el título de propiedad de la Patente y si esto se debe a una falta de estrategias en Gestión de la Propiedad Intelectual

Conteste usted con honestidad, precisando que la encuesta es anónima.

Instrucciones:

A continuación, encontrarás una lista de preguntas sobre el tema **EL NO OTORGAMIENTO DE PATENTES A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS FRENTE A ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL, PERÚ 2022**. Deberás calificar tus respuestas marcando cada uno de los casilleros que se describen a continuación, de acuerdo con los siguientes puntajes:

Marca 1 si tu respuesta es MUY DE ACUERDO

Marca 2 si tu respuesta es DE ACUERDO

Marca 3 si tu respuesta es NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

Marca 4 si tu respuesta es EN DESACUERDO

Marca 5 si tu respuesta es MUY EN DESACUERDO

V₁ EL NO OTORGAMIENTO DE PATENTES A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS					
DIMENSIÓN: INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	MD	DA	NDND	ED	MD
INDICADOR: FALTA DE PERSONAL	1	2	3	4	5
1 ¿Considera Ud. que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente se debe a la falta de personal especializado en trámites y seguimiento generando el no otorgamiento del título por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD					
2 ¿Cree Ud. que el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: NOVEDAD					
3 ¿Considera Ud. que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 como la falta de novedad en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: NIVEL INVENTIVO					
4 ¿Cree Ud. que el incumplimiento del requisito de nivel inventivo por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: VENTAJA TÉCNICA					
5 ¿Cree Ud. que el incumplimiento del requisito de ventaja técnica por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 en una solicitud de patente genera el no otorgamiento del título una patente por falta					

de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: DURACIÓN DEL PROCESO					
6 ¿Cree Ud. que el incumplimiento de los requisitos por parte de las Universidades Peruanas en el año 2022 alarga la duración del proceso de solicitud de una patente y genera el no otorgamiento del título una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
DIMENSIÓN: PROYECCIÓN ACADÉMICA	MD	DA	NAND	ED	MD
INDICADOR: DISMINUCIÓN DEL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL	1	2	3	4	5
7 ¿Considera Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada con la disminución del crecimiento institucional por el no otorgamiento de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL	MD	DA	NAND	ED	MD
8 ¿Considera Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio afectada por la falta de una gestión de Propiedad Intelectual al tener como resultado el no otorgamiento de una patente?					
INDICADOR: PÉRDIDA DE ACTIVOS PARA LAS UNIVERSIDADES	MD	DA	NAND	ED	MD
9 ¿Considera Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se ve disminuida por la pérdida de activos de propiedad intelectual al tener como resultado el no otorgamiento de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					
INDICADOR: PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN					
10 ¿Cree Ud. que la proyección académica de las Universidades Peruanas en el año 2022 se vio disminuida por la pérdida de la inversión al tener como resultado el no otorgamiento de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual?					

V2 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL					
DIMENSIÓN: DESPROTECCIÓN A LOS INVENTOS TECNOLÓGICOS	MD	DA	NAND	ED	MD
INDICADOR: PÉRDIDA DE DERECHOS MORALES	1	2	3	4	5
11 ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de los derechos morales?					
INDICADOR: PÉRDIDA DE DERECHOS PATRIMONIALES					
12 ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección a los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de derechos patrimoniales?					
INDICADOR: MATERIAS QUE PROTEGEN LAS PATENTES					
13 ¿Considera Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección a los inventos tecnológicos en las sus distintas materias?					
INDICADOR: PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA					
14 ¿Considera Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de oportunidades de realizar la transferencia tecnológica del invento?					
INDICADOR: PÉRDIDA DE CONTRATOS DE LICENCIA					
15 ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de propiedad de una patente por falta de estrategias de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de contratos de licencia?					

INDICADOR: PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD DE MONOPOLIZAR EL INVENTO					
16 ¿Cree Ud. que el no otorgamiento del título de una patente por falta de una estrategia de gestión en Propiedad Intelectual generó la desprotección de los inventos tecnológicos y con ello la pérdida de la oportunidad de monopolizar el invento?					

ANEXO D

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScuRqp5adV_ByEzD-epDdvgeGieOu0w1krYduBTae0mqtQMyA/viewform?usp=sf link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScuRqp5adV_ByEzD-epDdvgeGieOu0w1krYduBTae0mqtQMyA/viewform?usp=sf_link)